

# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN HISTORIA

## TESIS

*PRIMERAS INSTITUCIONES PARA LA  
EDUCACIÓN FEMENINA EN SAN CRISTÓBAL DE  
LAS CASAS, CHIAPAS*

*(1595 -1884)*

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

### LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA

**VIRIDIANA MENDOZA ESPINOSA**

DIRIGIDO POR: DRA. MARÍA DEL ROCÍO ORTIZ HERRERA

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SEPTIEMBRE DE 2021





Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas  
Dirección de Servicios Escolares  
Departamento de Certificación Escolar  
Autorización de impresión



Lugar: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Fecha: 29 de septiembre de 2021

C: Viridiana Mendoza Espinosa

Pasante del Programa Educativo de: licenciatura en historia

Realizado el análisis y revisión correspondiente a su trabajo recepcional denominado:  
**Primeras instituciones para la educación femenina en San Cristóbal de las Casas,  
Chiapas ( 1595 – 1884 )**

En la modalidad: Tesis Profesional

Nos permitimos hacer de su conocimiento que esta Comisión Revisora considera que dicho documento reúne los requisitos y méritos necesarios para que proceda a la impresión correspondiente, y de esta manera se encuentre en condiciones de proceder con el trámite que le permita sustentar su Examen Profesional.

ATENTAMENTE

Revisores

Dra. María del Rocío Ortiz Herrera (directora)

Lic. María Alcázar Díaz (lectora)

Mtro. Miguel Angel Zebadúa Carboney (lector)

Firmas

Ccp. Expediente

# DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mis padres Luis Adrián Mendoza Zebadúa y Sandra Patricia Espinosa Avilez, quienes me han apoyado sin escatimar; a mi hermana Mariana Mendoza Espinosa por tu ejemplo y tus palabras de motivación.

A mis abuelas Josefa Avilez Cansino y María Elena Zebadúa Domínguez por ser un gran apoyo moral.

A mi familia en general, por siempre estar para mí.

# AGRADECIMIENTOS

Al culminar este proyecto quiero extender mi gratitud a todas las personas que lo hicieron posible. En primer lugar, agradezco a mi familia por ser la principal motivación para concluir con este sueño, gracias a ellos por cada día darme su confianza, creer en mí y principalmente por su amor. A mi madre Sandra Patricia Espinosa Avilez por todo lo que me ha brindado, tiempo, esfuerzo y sacrificios para poder ser la persona que soy hoy en día, a mi padre Luis Adrián Mendoza Zebadúa por ser mi mayor ejemplo a seguir, por ser mi guía, mi consejero y por su cariño incondicional, de igual forma agradezco a mi hermana Mariana Mendoza Espinosa por ser mi compañera de vida, por sus palabras de consuelo y por ser mi mejor amiga. A ustedes gracias por sonreír ante mis logros que son el resultado de su apoyo.

Gracias a mi escuela, la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas por haberme permitido ser parte de ella, formarme y brindarme un sin número de oportunidades para la vida.

Agradezco de todo corazón las enseñanzas brindadas por todos y cada uno de mis profesores a lo largo de estos 4 años de licenciatura, en especial, quiero agradecer a mi directora de tesis la Dra. María del Rocío Ortiz Herrera por la confianza que depositó en mí, su constante apoyo, sus indicaciones y orientaciones indispensables en el desarrollo de este trabajo. De la misma forma, agradezco a la Mtra. Marla Alcázar Díaz y al Mtro. Miguel Ángel Zebadúa Carboney por aceptar ser mis lectores, gracias por su tiempo, por sus valiosas y constructivas sugerencias.

De igual manera hago llegar mi más sincero agradecimiento al Dr. Alejandro Sheseña Hernández por compartir su experiencia y encaminarme en el proceso de la presente tesis.

Gracias al Dr. Sergio Nicolas Gutiérrez Cruz por su gran disposición para resolver dudas, orientar, difundir sus conocimientos, por su paciencia y comprensión. A la Dra. Mariana Burguete Chang por su amor a la docencia, su entusiasmo y su gran apoyo desinteresado a los estudiantes, a la Mtra. Berenice Genoveva Dávila Galdámez por su paciencia, disponibilidad y generosidad para comunicar su habilidad y amplio conocimiento en su área y sobre todo por su amistad, agradezco de igual manera al Dr. Morelos Torres Aguilar por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y por su disponibilidad para compartir su experiencia profesional.

Por último, pero de igual importancia me gustaría agradecer al personal del Archivo Diocesano de San Cristóbal de las Casas por brindarme la atención para tener acceso a los archivos ahí resguardados.

# ÍNDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES .	8
1.1 EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA.....	8
1.2 EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN EL RENACIMIENTO.....	9
1.3 EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ÉPOCA DE LA ILUSTRACIÓN .....	11
1.4 PRIMERAS ESCUELAS DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMÉRICA.....	13
1.5 LA CREACIÓN DE ESCUELAS EXCLUSIVAMENTE PARA NIÑAS EN NUEVA ESPAÑA .....	16
1.5.1 CARACTERÍSTICAS DEL PRIMER COLEGIO PARA MUJERES EN LA NUEVA ESPAÑA.....	19
1.6 EL PAPEL DE LOS CONVENTOS DE MONJAS EN LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN NUEVA ESPAÑA.....	24
1.7 ESCUELA DE “AMIGAS” .....	27
CAPÍTULO II. LOS CONVENTOS COMO PRIMEROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CHIAPAS 1547- 1769.....	29
1.1 EL INICIO DE LOS COLEGIOS Y SEMINARIOS EN CHIAPAS PARA VARONES 30	
2.2 EL CONVENTO DE “NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN”: PRIMER ESTABLECIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN FEMENINA EN CHIAPAS.....	34
2.1.2 ITINERARIO DENTRO DEL MONASTERIO .....	43
CAPÍTULO III. ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS PARA NIÑAS EN CIUDAD REAL, 1790- 1825 .....	45
3.1 LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA PARA NIÑAS EN CIUDAD REAL, 1790-1812 45	
3.2 REAPERTURA DE LA ESCUELA PARA NIÑAS Y SUS PRIMERAS LETRAS, 1816- 1818.....	48
2.3 RECUPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA LA ESCUELA DE NIÑAS 1818- 1825.....	52
CAPÍTULO IV. COLEGIO DE NIÑAS DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, 1871-188459	
4.1 PROGRAMA EDUCATIVO .....	61
4.2 EXÁMENES.....	63
3.3 REGLAMENTO .....	65
4.5 NUEVO COLEGIO PRIVADO .....	68

CONCLUSIÓN.....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	74
FUENTES PRIMARIAS.....	75
PÁGINAS DE INTERNET .....	78

## RESUMEN

La siguiente tesis titulada *Primeras instituciones para la educación femenina en San Cristóbal de las Casas, Chiapas (1595 -1884)* analiza los inicios, procesos y, en algunos casos, desventuras que tuvieron que atravesar las instituciones y las personas encargadas de ejecutar los proyectos que servirían para proporcionar instrucción a las mujeres y niñas residentes de esa ciudad desde el final del siglo XVI hasta bien entrado el siglo XIX. Se hace referencia a la inauguración del convento “Nuestra Señora de la Encarnación” en 1595, que serviría como espacio físico para las nuevas pobladoras que buscaban establecerse en la ciudad y resguardarse física y moralmente, al mismo tiempo que recibían adiestramiento y elementos de cultura, que de lo contrario no hubieran recibido de ninguna forma, aunado a la dificultad que tenían para ingresar a esos espacios las mujeres que carecían de dote, obstaculizando aún más la posibilidad de instruirse. Posteriormente, y gracias a cambios políticos sociales y culturales asociados a la aplicación de las Reformas Borbónicas, instituidas por Carlos IV y Fernando VI, se crearon planteles públicos y gratuitos dedicados a la educación de primeras letras en América encomendadas a las autoridades de la Iglesia Católica. Fue así como, en Ciudad Real, en 1790, se inauguró la primera escuela para niñas, que desgraciadamente llegó a su fin en 1825 por causas externas como la falta de patrocinio, por mencionar alguna. Como consecuencia de esto, se optó por la educación para las mujeres de manera particular y pagada por los mismos padres de familia. De esa forma se estableció el primer colegio de niñas en San Cristóbal de las Casas, el 19 de abril de 1871.



# INTRODUCCIÓN

Las fuentes bibliográficas que consulté me fueron de mucha ayuda para poder entender los conceptos y el contexto en el cual se desarrolló mi investigación. Para iniciar con el análisis de las obras empleadas, me gustaría comenzar con la titulada *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas, Tomo I. Fundaciones del siglo XVI* de la historiadora Josefina Muriel. Éste fue básicamente el estudio que me dio la pauta para entender la forma en que desarrollaría posteriormente mi tema. La obra examina la legislación educativa para las mujeres en la Nueva España, que dio como consecuencia la formación de espacios públicos y privados para la instrucción de las mujeres, tales como escuelas y colegios para niñas indígenas, españolas, criollas y mestizas. Dicha legislación también estableció la forma en que debían emplearse esos establecimientos. A lo largo de la obra, la autora describe detalladamente la importancia que tuvieron los conventos de monjas en la educación de las niñas novohispanas.

Siguiendo la misma línea de información acerca de la función de los conventos en la educación específicamente de mujeres, tuve la fortuna de encontrarme con la tesis *La importancia del convento de la Encarnación de Ciudad Real*, Chiapas de María Elena Guerrero Gómez. De la misma forma que la obra anterior, el trabajo de Guerrero Gómez me auxilió para entender el desarrollo y la vida de claustro de las monjas de Ciudad Real y cómo se empleaban para brindar educación e instrucción a ellas mismas y a niñas externas que ahí concurrían.

De igual importancia, desde la perspectiva local, Morelos Torres en su libro *Aproximaciones a la historia de la educación en Chiapas, iniciativas de enseñanza en el siglo XIX*, en este caso esta obra nos da un panorama sobre el tipo de instituciones educativas que se desarrollaron a lo largo de ese siglo, sus iniciativas, propósitos, objetivos y estrategias empleadas. La gran utilidad de este libro es que aporta una visión general y al mismo tiempo particular de la educación en el estado de Chiapas durante la centuria decimonónica. Por lo consiguiente es que me fue indispensable para mi investigación.

En otro texto del mismo autor, *La enseñanza de Primeras Letras en Chiapas en los Albores de la Independencia, en un Contexto Iberoamericano* se describen las acciones y estrategias que puso en marcha la Corona española para promover la instrucción de las primeras letras en Iberoamérica, centrándose en el estado de Chiapas durante los años que van desde el final de la época colonial hasta el siglo XIX, y realizando un balance de los resultados de los esfuerzos educativos de los gobiernos de esos años.

En el libro *Historia de la educación en Chiapas, desde la colonia hasta nuestros días*, de los recopiladores Juan Jaime Manguen e Irma Montesinos, se ofrece una compilación histórica en la que se analizan algunas acciones y actores de la educación en Chiapas a lo largo de la historia. El primer capítulo llamado “Colegios y seminarios, San Cristóbal de las Casas, Chiapas”, escrito por Manuel B. Trens, narra la llegada del clero al territorio que hoy ocupa Chiapas y su papel en la educación, en especial la de los varones, y como su papel en la instrucción de primeras letras entre la población chiapaneca se extendió y se adecuó a las políticas de los gobernantes en turno. De ahí la importancia que tuvo la Iglesia católica en el adoctrinamiento de la población en general y en la educación.

El siguiente escrito que mencionaré es un artículo titulado *Educación y papel de la mujer en el periodo de transición del siglo XVIII al XIX en Mesoamérica* de Víctor C. Cruz- Reyes, el cual nos suministra información preciada de la emergente participación de las mujeres en una sociedad que se encontraba en cambio constante. Fue particularmente en esa época en donde en el pensamiento europeo se empezó a cuestionar de manera sólida la importancia del papel de la mujer en la sociedad y como resultado de ello se hizo hincapié en la necesidad de educarla sistemáticamente. Como el autor menciona, a muchas mujeres de la época que sobresalieron en el ámbito de la educación se les olvidó por falta de investigaciones acerca de ellas o por contar con fuentes parciales, he ahí la importancia de este tipo de trabajos y su valiosa contribución.

Para continuar mencionaré el trabajo de Christina Hernández Casado titulado *Educación femenina en el siglo XVIII: proyecto de exposición*. La autora muestra la

importancia que tuvo el movimiento cultural e intelectual llamado *Ilustración* con respecto a la educación. Fue sin duda una revolución en todos los aspectos y particularmente en la enseñanza e instrucción femenina, pues fue en ese momento cuando se planteó la modificación profunda del lugar que ocupaban las mujeres conforme a los nuevos ideales de la época, en particular cómo debían comportarse y su interacción con el género masculino. Fue justamente por esos ideales que su instrucción jugó una pieza clave para alcanzar los objetivos deseados, es decir, hacerlas parte del proyecto de progreso social y económico que se anhelaba. No dejando de lado, claro está, que la situación económica y el estatus de cada mujer jugaba un papel importante con respecto a la instrucción que debía recibir. La autora ofrece un panorama general de la educación en el mundo occidental durante el siglo XVIII, explica el objetivo que tenía la instrucción femenina, las materias que se impartían, la clase de espacios en los que se enseñaba y las instituciones vigentes.

La siguiente obra que vale la pena destacar es de la investigadora Dorothy Tanck de Estrada, llamada *El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el siglo XVIII mexicano*. Es una investigación valiosa acerca del comienzo de las escuelas de primeras letras durante el siglo XVII en los municipios españoles e indios de la Nueva España. En el artículo se analiza el eventual desapego de la Iglesia con respecto a la educación básica, sobre todo en las zonas rurales. De igual forma proporciona información sobre el desarrollo educativo, su financiamiento y los salarios de los maestros, entre otros aspectos. Esto último es de gran utilidad para identificar datos y cifras claras y precisas sobre este tema.

De la autora Carmen Ruiz Barrionuevo revisé la obra titulada *Libros, lectura, enseñanza y mujeres en el siglo XVIII novohispano*. Es un texto que me fue muy útil para analizar la influencia de la Ilustración en la educación novohispana de los jóvenes y sobre todo de las mujeres en el Nuevo Mundo. Es muy claro el horizonte que presenta la autora con respecto a la ventaja de los hombres en el ámbito educativo debido a su acceso a la institución escolar, en contraste con las mujeres, cuyo ingreso a las escuelas fue muy lento o nulo, por la falta de tratados

pedagógicos ilustrados y el poco acceso a la lectura que llegaron a tener, lo que frenó el proceso educativo de muchas mujeres que buscaron instruirse.

Por último, pero no de menor importancia, mencionaré el texto *La educación colonial de la Nueva Granada: entre lo doméstico y lo público*. Se trata de un artículo que surge a partir de la tesis doctoral de Bárbara Yadira García Sánchez titulada *De la Educación Doméstica a la Educación Pública en Colombia: Transiciones de la Colonia a la República*. El artículo aborda la situación que se vivió en la Nueva Granada a finales del siglo XVII con la llegada de la Ilustración a América, los cambios políticos y culturales que ocurrieron y que transformaron a la sociedad por completo, incluida la percepción que se tenía del adoctrinamiento tanto de criollos, como de los nativos y los afroamericanos. Una de las consecuencias de la Ilustración fue la ruptura del poder religioso y/o familiar con respecto a la educación y el surgimiento de nuevas instituciones, así como la emergencia de maestros de primeras letras y el control y vigilancia del Estado en cuanto a los asuntos educativos a través precisamente de la instrucción pública.

Las preguntas que intentaré responder con la presente investigación son las siguientes: ¿cuáles fueron las primeras instituciones que se establecieron para la educación de las mujeres en San Cristóbal de las Casas, Chiapas? ¿cómo funcionaban y cuáles eran sus atribuciones? ¿con qué recursos se mantenían? ¿cuáles fueron los obstáculos o ventajas que enfrentaron? y ¿qué impacto tuvieron en la educación de las mujeres de esa ciudad?

Para contestar las preguntas ya mencionadas, los objetivos que me propuse alcanzar son:

Objetivo general:

Examinar el origen, fundación y funcionamiento de las primeras escuelas, colegios y conventos para mujeres en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y cómo éstas influyeron en la formación educativa y cultural de las mujeres de esa ciudad, desde 1595 hasta 1884.

Objetivos particulares:

1. Identificar las instituciones educativas para mujeres que se establecieron en la ciudad de San Cristóbal de las Casas durante el periodo de estudio.

2. Examinar el funcionamiento de las instituciones que impartían la educación para mujeres en la ciudad de San Cristóbal de las Casas entre 1595 y 1884.

3. Conocer las ventajas y obstáculos que enfrentaron los establecimientos de enseñanza para mujeres de la ciudad de San Cristóbal en cuanto al cumplimiento de sus funciones.

4. Analizar el impacto que tuvieron en la instrucción de las mujeres de San Cristóbal de Las Casas las instituciones educativas que se establecieron para ese fin durante el periodo de estudio.

A manera de hipótesis supuse que las primeras fundaciones de escuelas propias de mujeres en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, estuvieron a cargo de congregaciones religiosas, sobre todo de religiosas mujeres, las cuales impartieron clases y cursos con contenidos que concibieron como propios del género femenino, aunque cada establecimiento realizó las tareas educativas con sus propias particularidades, sin dejar de lado los contratiempos y obstáculos que cada uno enfrentó para llevar a cabo sus actividades.

Para la realización del presente trabajo tuve la oportunidad de visitar y revisar los documentos del Archivo Municipal de San Cristóbal de las Casas (AMSCLC) y del Archivo Histórico de Chiapas CUID-UNICACH (AHCH), en Tuxtla Gutiérrez. Desafortunadamente no pude obtener la información necesaria en ninguno de ellos, por el tema y la temporalidad que traté. Es por eso por lo que mi principal fuente documental fue el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas (AHDSC), que se localiza en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

En este último logré obtener las fuentes primarias que requería para contar con información sobre el establecimiento y funcionamiento de cada una de las instituciones educativas para mujeres que se establecieron en Ciudad Real, hoy San Cristóbal de Las Casas, durante los años de estudio.

De igual forma, el Centro de información y Documentación de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (CUID-UNICACH) y la Biblioteca Jaime Sabines Gutiérrez, los dos ubicados en Tuxtla Gutiérrez, me brindaron información bibliográfica respecto a mi temática de estudio y paralelamente pude consultar libros, artículos y páginas de manera digital por internet.

Este trabajo está compuesto por cuatro capítulos. En el primero realizo un recuento acerca de las instituciones educativas para mujeres que se establecieron en Europa desde la época medieval hasta el siglo XVI y posteriormente las que se crearon en los territorios americanos durante la época colonial, todo ello con la finalidad de establecer el contexto histórico de la educación femenina en San Cristóbal durante la colonia y el siglo XIX.

En el segundo capítulo se analiza la necesidad de un espacio conventual para salvaguardar a las nuevas damas solteras en edad para casarse, residentes en la ciudad, y cómo éste a su vez valió como espacio de enseñanza para las mujeres y niñas que allí asistieron.

En el tercer capítulo se describe el procedimiento que se tuvo que realizar para poder llevar a cabo la inauguración de la primera escuela para niñas en Ciudad Real, en 1791, bajo las órdenes de las autoridades españolas Carlos IV y Fernando VII (cada uno en su momento), sus contratiempos y resoluciones para realizar la labor encomendada.

Por último, en el cuarto capítulo, se relata la apertura de un nuevo proyecto en el espacio de estudio, denominado Colegio de Niñas de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, que demostró el interés en seguir proporcionando a la población mujeril un espacio para su instrucción.

# CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES

En este apartado haremos un breve resumen acerca de las circunstancias en las que se encontraban las mujeres con respecto a su educación en Europa, en especial España, desde la época medieval, para posteriormente analizar cuál fue su situación en América, a partir del siglo XVI, principalmente en la Nueva España. Es bien sabido que la educación de las mujeres en la cultura occidental fue por muchos siglos excluida con respecto de la que recibían los varones. Generalmente se concebía a las mujeres como personas con capacidades diferentes y deficiencias, lo que daba lugar a que se pensara que la educación y la pedagogía correspondía únicamente al sexo masculino, mientras que la educación de las féminas era proporcionada solo parcialmente y en muchos casos se les excluyó completamente. No obstante, con el paso del tiempo, surgieron enfoques de pedagogía femenina como resultado de cambios estructurales socioeconómicos que ocurrieron en distintos momentos históricos.<sup>1</sup>

En aquella época la vida de las mujeres no tenía más objetivos que el del matrimonio, la procreación y el cuidado de los hijos. Aunque es necesario recalcar que existieron excepciones de mujeres que defendieron su lugar en los espacios educativos y demostraron capacidades excepcionales en todas las áreas.

## 1.1 EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA

Durante la Edad Media a las mujeres se les educaba únicamente para el matrimonio, ya que se consideraban solamente complemento del varón, es por eso por lo que se les destinaba a aprender un “comportamiento adecuado” y oficios o

---

<sup>1</sup> Víctor C. Cruz Reyes, *Educación y papel de la mujer en el periodo de transición del siglo XVIII al XIX en Mesoamérica*, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras, 2002, p. 4.

destrezas convenientes a su género. Se pensaba que las mujeres debían ser: calladas, obedientes, hacendosas en las labores del hogar, tales como limpiar, preparar alimentos, cuidar animales, curar y tejer el cáñamo o el lino,<sup>2</sup> todo lo que englobaba “saber cómo atender una familia”.

Las mujeres que pertenecían a familias con recursos económicos elevados llegaban a aprender la doctrina cristiana, a leer y escribir, a costurar y en contadas ocasiones se les enseñaba música en su casa con profesores particulares o en su defecto en internados o conventos, ya que se reconocía que ejercían una fuerte influencia sobre su marido e hijos.<sup>3</sup>

Hemos de saber que a pesar de eso, sutilmente existía la participación de las mujeres en la educación, sobre todo las que pertenecían a la nobleza, aunque no toda la sociedad estaba a favor de ello. Aun así, una que otra mujer destacaba intelectualmente. El resto de ellas, que formaban parte de la burguesía, no es que no tuvieran la destreza o inteligencia, simple y llanamente que no tenían acceso ni siquiera para aprender a leer ni a escribir.<sup>4</sup>

## 1.2 EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN EL RENACIMIENTO

En el renacimiento se transformó el concepto pedagógico, lo cual provocó una importante demanda de mujeres. Para la tendencia humanista, la educación pasaba a ser fundamental para el buen desempeño de una sociedad, un conducto por el cual el individuo adquiriría e incrementaba facultades intelectuales, físicas y morales.

En el caso puntual de España, se trataron de ejecutar las ideas propias de una nueva concepción social. La manera en que se demostró fue con la modificación de la implementación de la educación, elevándola a la categoría de

---

<sup>2</sup> David Fraile Seco, *Mujer y cultura: la educación de las mujeres en la edad moderna*, Universidad de Salamanca, Foro de educación, Salamanca, 2004, p. 74.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>4</sup> Víctor C. Cruz- Reyes, *Op.Cit.*, p. 4.



herramienta indispensable, con el ferviente objetivo de que cada individuo estuviera consciente del lugar que ocupaba en la sociedad. He ahí que con este cambio se comenzó a dar relativa importancia a la instrucción femenina, si bien para la educación de las mujeres no hubo una revolución, pues se seguían utilizando las ideas de antaño, sí aumentó la participación de ellas en la sociedad, lo cual propició la creación de escuelas para el género femenino, así como la elaboración de manuales específicos para ellas, además de que se les comenzó a tomar en cuenta en los planes económicos del Estado.

Las nuevas ideas, como en todas las épocas y todos los sectores de las sociedades, crearon opiniones encontradas. Si bien ya estaba planteada la decisión de abrir espacios para la educación femenil, no se estaba seguro en el tipo de cátedras que debían crearse, pues en realidad se estaba planteando el nuevo papel que tendrían en la sociedad y los nuevos espacios que ocuparían, a la par que se buscaba mantener una especie de equilibrio entre el deseo de elevar las ideas de un nuevo orden social y las ideas preestablecidas desde siglos anteriores.

Sin embargo, en ese entonces aún no cabía en la igualdad de hombre-mujer. La idea de las diferencias en las capacidades intelectuales entre ambos géneros era férrea y aunque ya se discutía, no se eliminaron los roles ya establecidos de cada uno, los cuales reducían a la mujer al papel de ser hija, esposa y madre.<sup>5</sup>

En la época del Renacimiento, según el humanista y pensador Juan Luis Vives, la educación de una mujer cristiana debía cumplir con tres objetos primordiales:

- 1.- El adorno de la virtud y de las buenas costumbres.
- 2.- La preparación práctica para su función de ama de casa.
- 3.- La adquisición de la cultura.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup>Christiana Hernández Casado, *Educación femenina en el siglo XVIII: proyecto de exposición*, documentos de trabajo U.C.M, Biblioteca Histórica, Madrid,2017/18, p.5.

<sup>6</sup>Víctor C. Cruz- Reyes, *Op.Cit.*, p. 5.

Para los siglos XVII y XVIII, ciertos sectores de la sociedad manifestaron su inconformidad por la desatención de la educación de las niñas y, como en otros momentos, se suscitó la controversia sobre el tema. Por un lado, se publicaron tratados como el de Fenelón, donde se exponían guías de principios y métodos educativos y, por otro lado, algunos detractores llegaban a minimizar el papel de las mujeres, considerándolas poco aptas para su participación en el mundo de las ciencias y en general en el desarrollo de la sociedad.<sup>7</sup> Durante esos siglos, y pese a todo, se mantuvieron algunos espacios de la educación de las mujeres, aunque aún limitados.

### 1.3 EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ÉPOCA DE LA ILUSTRACIÓN

Con la llegada del movimiento cultural e intelectual llamado ilustración llegó también el firme pensamiento de la suma importancia de la educación elemental y de que está debía extenderse a la mayor parte de la población. En España, se intentó llevar la educación a los varones por decreto a partir de 1781 y en el caso de las mujeres se pensó también que debía abarcar al mayor número posible de ellas. Aunque no hay que olvidar que se buscaba impartir la educación a ambos sexos, no se buscaba que fuera la misma.

La educación en ese tiempo se centraba básicamente en tres aspectos: la instrucción religiosa, la educación moral, en el caso de los varones las “artes y ciencias proporcionadas a su entendimiento, inclinación y capacidad” para que fueran “útiles para con Dios y el Estado”, y en el caso de las niñas, la educación estaba compuesta y centrada en los deberes domésticos, la costura y el bordado.<sup>8</sup>

Algunos pensadores españoles como Hervas y Panduro sostenían que las mujeres no eran menos aptas que los hombres y que por lo tanto tenían necesidad de recibir educación civil, moral y científica. Cabe destacar la importancia que para

---

<sup>7</sup> *Ídem.*

<sup>8</sup> Christiana Hernández Casado, *Op. Cit.*, p. 13.

la educación de las mujeres tuvieron las Sociedades Económicas de “Amigos del País”, que se establecieron a finales del siglo XVIII en las colonias americanas y que promovieron la apertura de escuelas para niños y también para niñas; estas últimas a cargo de mujeres.<sup>9</sup>

En el año de 1781 se tradujo al castellano y se publicó en Madrid la obra *Educación y Estudio de los Niños y Niñas, y Jóvenes de ambos sexos*, una obra que originalmente se escribía en francés en 1726 por el autor Carlos Rolin. En ella se trataba nuevamente el asunto de la desatención de la educación de las niñas:

El largo tiempo que se destina a sus estudios, los maestros que se le dan, los gastos que se hacen á este fin, son otras tantas pruebas de que se tienen sobre este asunto ideas muy ajustadas. Pero baxo el pretexto de que no es conveniente que las niñas sean sabias, y que la curiosidad las haga vanas y presumidas, no se pone cuidado en qué se las instruya: como si la ignorancia fuera de su sexo. Este es un error grosero, sobre manera perjudicial al Estado: Desatender tanto la educación de las niñas.<sup>10</sup>

En la misma obra se destaca la importancia de la responsabilidad de las madres en la educación de sus hijos. Pues como era común, los hijos quedaban a cargo de las mujeres y si éstas estaban bien educadas transmitirían lo mismo a su descendencia. Sobre todo, hacia las niñas, que de acuerdo con la época, era a quienes se les debía enseñar cómo desempeñarse a lo largo de su vida que incumbía a su condición de mujer. Sin embargo, en el escrito se aclaraba que:

Ellas no están destinadas ni a instruir a los pueblos, ni a gobernar los Estados, á hacer la guerra, ni a administrar la justicia, ni a pleitar causas, ni a excitar la medicina. Una parte de sus empleos se encierra en lo interior de las casas, y se ciñe a unas ocupaciones no menos útiles; pero si menos trabajosas, y más confortables á la blandura de su sexo, á la delicadeza de su complexión, y á su inclinación natural.<sup>11</sup>

Dichas ideas se continuaron transmitiendo por mucho tiempo en España, muchas de las cuales se trasladaron a sus colonias.

---

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>10</sup> Victor C. Cruz-Reyes, *Op. Cit.*, p. 6.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 7.

## 1.4 PRIMERAS ESCUELAS DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMÉRICA

La política educativa para la Nueva España inicia con la real cédula de instrucción que el emperador Carlos I y su madre, la reina doña Juana, enviaron al conquistador Hernán Cortés en 1523. En ella se reconoció la rapidez con la que los nativos adquirirían conocimientos nuevos, por lo que encargaron “que pongan por encima de todo otro interés el de convertirlos a la fe e instruirlos en ella, para que vivan como cristianos y se salven”; de igual manera mencionaba que en un principio la educación debía enfocarse en los señores indígenas para que los indios del común le siguieran. Dicha misión se puso a cargo de los religiosos y las personas de “buena vida” que residían en las colonias, es decir, el Estado, la Iglesia y los pobladores (laicos) debían actuar en conjunto <sup>12</sup>

Para llevar a cabo el proyecto de educación para los indígenas, ese mismo año de 1523, el emperador Carlos, envió de su tierra Flandes, a tres franciscanos de su confianza, y al siguiente año, el Papa envió a doce franciscanos más. Fue en ese año de 1524, cuando Hernán Cortés promulgó la primera ordenanza de educación para la Nueva España, por medio de la cual dispuso que todos los niños varones fueran llevados a los monasterios para que:

Los frailes los instruyeran en las cosas de nuestra fe...” Y si no hubiese monasterio lo llevasen al cura o la persona que para esto tuviese señalada, en la tal Villa o ciudad, para sí mismo tengo a cargo de les instruir.”<sup>13</sup>

Aunque se conocían los obstáculos con los que se enfrentaban, como la ausencia de suficientes frailes, curas, monasterios o maestros en las villas y pueblos, nunca fueron impedimento para lograr el fin, ya que a pesar de esto los colonizadores tenían el férreo objetivo de evangelizar y educar a la población nativa que habitaba el vasto dominio que estaba en proceso de construcción. Por eso, durante las primeras décadas de la colonización española en América, y sobre todo en la Nueva

---

<sup>12</sup>Josefina Muriel, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas, Tomo I. Fundaciones del siglo XVI*, 2 da ed., Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, p. 32.

<sup>13</sup> *Ídem*.

España, los misioneros encargados de la evangelización propusieron reunir a los indios en los pueblos para poder facilitar su encomendada tarea.

Es por eso que el 6 de abril de 1601, el monarca dictó una real cédula donde obligó la aplicación general de una ley de educación nacional básica. En ella se dispuso que:

En las ciudades, villas y lugares y pueblos de todas las Indias se pusiesen escuelas donde se enseñase a los niños la lengua española mediante libros de buen ejemplo. Que hubiese una escuela de niñas y otra de niños, pero en donde no fuesen posibles las dos, se hiciese solo una... en la que conviven ambos sexos con separación, y a la que las niñas, en pasado de diez años no se les permita más ir a la escuela.<sup>14</sup>

Como vemos, las mujeres que cumplían los 10 años ya no podían tener más acceso a la educación. No se puede asegurar que estaba prohibida que la tuvieran fuera de la escuela, pero es evidente que las condiciones y los medios que tenían al alcance eran escasos, por no decir nulos.

Más adelante, Carlos II dictó una real cédula dirigida a los arzobispos y obispos de la Nueva España, para crear escuelas y premiar con cargos públicos a los varones que a ellas asistieran. Fue así como los religiosos quedaron a cargo de constituir esos establecimientos en sus diócesis con las características dadas, que a su vez eran inspiradas de las que ya existían en España.<sup>15</sup>

Posteriormente entre 1685 y 1694, el rey de España ordenó a los obispos que fundaran escuelas para indígenas con el fin de enseñarles la lengua castellana y la doctrina cristiana, de la misma forma que se había ordenado en 1550, pero ahora tenían que enseñarles también a leer y escribir. Nuevamente la Corona centraba su interés en la educación para indígenas, pero en este caso no era solamente para evangelizar, sino para progresar mediante la educación y evitar la decadencia de España, según pensaban. De acuerdo con los informes de los obispos de Nueva España, escritos en 1695, se establecieron escuelas en las

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 37.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 38.

diócesis de México, Oaxaca, Guadalajara y Puebla. De esa manera las órdenes religiosas tuvieron el predominio como educadores de los indígenas.<sup>16</sup>

Las escuelas de las órdenes de frailes que se establecieron durante el siglo XVI ya no funcionaban en la mayoría de las poblaciones dos siglos después. En la capital sólo dos órdenes religiosas tenían escuelas, los betlemitas y los mercedarios, ya que los jesuitas habían sido expulsados de toda la monarquía por Carlos III, en 1767. Con ese decreto, se suprimieron las escuelas de primeras letras que la Compañía de Jesús había mantenido en 21 ciudades y varias villas del virreinato, es por eso por lo que, al quitarlos, la educación del nivel básico se vio drásticamente reducida.<sup>17</sup> Como consecuencia, en 1770, en México, Guadalajara y probablemente otras ciudades y villas, la educación elemental para niños se impartía en escuelas particulares.<sup>18</sup>

Para 1786 las autoridades de la Nueva España se asombraron de la cantidad de jóvenes que se encontraban vagando en la capital, debido a la migración que ocurría desde el campo, pues una epidemia había azotado la región. Preocupados, decidieron aumentar la oferta educativa, pero no tenían para subsidiar ese gasto.

Fue entonces que el cabildo tomó acción, apoyándose en la real cédula que reafirmaba la obligación de los párrocos y de las órdenes religiosas para impartir educación en las escuelas inmediatas a sus curatos, y ordenó a 14 parroquias y a los conventos de frailes que abrieran colegios gratuitos de enseñanza religiosa, lectura y escritura para los niños que voluntariamente llegaran; de igual manera el ayuntamiento de la ciudad de México actuó estableciendo una escuela para niños y otra para niñas, ambas de primeras letras.<sup>19</sup>

En 1808, en la Nueva España, los cabildos de las ciudades del virreinato proclamaron el ascenso al trono de Fernando VII y luego, en ceremonias públicas, juraron lealtad al rey en defensa de la monarquía frente a la invasión napoleónica

---

<sup>16</sup>Dorothy Tanck de Estrada, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, "El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el siglo XVIII mexicano", Vol. 15, 2002, México, p. 264.

<sup>17</sup> *Ídem*.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 261.

<sup>19</sup> *Ídem*.

de la península ibérica. En la constitución de Cádiz de 1812 se ordenó el establecimiento de elecciones para la formación de los ayuntamientos constitucionales para que estos tuvieran la facultad de administrar la justicia, proteger la salud, emprender obras públicas y financiar escuelas de primeras letras.<sup>20</sup>

## 1.5 LA CREACIÓN DE ESCUELAS EXCLUSIVAMENTE PARA NIÑAS EN NUEVA ESPAÑA

Como ya hemos visto, la recalcada necesidad de educar al género femenino estaba muy presente en la sociedad europea y aunque la idea no era protagonista, se sabe que sí se tenía en cuenta por parte de los gobernantes. La historiadora Josefina Muriel, en su libro *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, refiere que las cédulas más antiguas que se conocen sobre la educación femenina son las enviadas por la reina gobernadora doña Isabel de Portugal, esposa del emperador Carlos I, fechadas en Toledo los días 10, 24 y 31 de agosto de 1529, dirigidas al obispo electo don fray Juan de Zumárraga y a la primera audiencia de México. En ellas se establece como obligación de los gobernantes ayudar y proteger específicamente a los colegios de niñas y doncellas indias, fundados y por fundar, así como dotarlos de terrenos apropiados para su erección, subvencionar su construcción y buscar los medios de sostenimiento para asegurar la pertenencia de dichas instituciones.

En 1530, nuevamente se giraron instrucciones para la erección de colegios de niñas y doncellas indias en la Ciudad de México y sus provincias, política que continuó a lo largo del siglo XVI. En las instrucciones se hacía hincapié en que la organización eclesiástica que quedara encargada de la educación femenina tenía como responsabilidad la vigilancia y el fomento de la vida religiosa-moral de las colegialas y la selección de maestras, de acuerdo con un concepto de moral: “matronas de buena vida y ejemplo”.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 258.

<sup>21</sup> Josefina Muriel, *Op. Cit.*, p. 34.

Los objetivos principales de esas instituciones fueron:

- Enseñar la doctrina cristiana o “misterios de la fe cristiana” y de las oraciones.
- Lo que una mujer debía saber para vivir en sociedad y un Estado de tipo español.
- Desarrollar las actividades que competían a las del hogar es decir como “regir su casa”.<sup>22</sup>

La orden para don Antonio de Mendoza en 1535, por parte de los emperadores, fue extenderlas a donde no las hubiera y que en ellas se les enseñase a leer libros de buen ejemplo y en lengua española “prohibiéndoseles determinadamente hablar las lenguas indígenas en los colegios, por considerar que eso sería el medio más eficaz para lograr que asimilaran la nueva cultura” y “pudieran comunicar el fruto de tan buena obra a toda la tierra”, todo con el objetivo de perpetuar y asegurar el nuevo orden social y religioso a las generaciones futuras.<sup>23</sup> Sin embargo, por lo que a la Nueva España compete, la política educativa dedicada a los colegios-internados de niñas indias quedó obsoleta desde la segunda mitad del siglo XVI, pues este tipo de instituciones ya habían desaparecido.<sup>24</sup>

En 1548, los cofrades de la Ciudad de México decidieron fundar un colegio en Nueva España para doncellas, dada la importancia que adquirió la idea de la necesidad de salvaguardarlas. Esto con el objetivo futuro de que cada una de las doncellas que se educaran en el colegio, fueran pieza fundamental para la creación de una sociedad naciente que claramente se expresaría acorde con la educación española.

Los cofrades y sus sucesores se comprometieron a comprar una casa para establecer el colegio, sustentarlo y buscar mujeres españolas para dirigirlo y hacer las ordenanzas para su gobierno.<sup>25</sup> Fue así como el primer colegio de doncellas fue pagado y fundado por la cofradía del Santísimo Sacramento y Caridad bajo el

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, p.35.

<sup>23</sup> *Ídem*.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 128.



nombre Nuestra Señora de la Caridad. No tuvieron problemas con la aprobación real ni con la episcopal dado por la Bula Áurea de Paulo III, fechada el 30 de noviembre de 1539 y autorizada el 5 de octubre de 1540, que los exentaba de todo aquello, por eso se pudo acelerar el proceso de fundación.<sup>26</sup>

Sin embargo, dicha acción no era del todo improvisada, pues ya había sido ordenada por la Corona desde 1533, en la cédula del emperador Carlos, que decía que se recogiera y educara a los mestizos, hecho que fue respaldado por el virrey don Antonio de Mendoza<sup>27</sup>, quien estaba completamente seguro que era su deber, dado que se le había encomendado que se les pusieron especial atención a la educación de los mestizos que andaban entre los indios, acto que ya había realizado con los niños varones, dado que los franciscanos ya habían erigido un colegio para ellos llamado San Juan de Letrán. Fue por eso mismo que permaneció consistente la necesidad de establecer uno para las niñas.<sup>28</sup>

Fue hasta el 30 de julio de 1552 que se decidió comprar la casa del señor Francisco Gómez, para contar con un establecimiento definitivo para la institución.<sup>29</sup> Desde ese momento, los cofrades redactaron las ordenanzas que debía seguir el colegio de doncellas, siendo aprobadas por ellos el 5 de septiembre de 1552 bajo el título de “orden y constitución de la casa de Nuestra Señora de la Caridad”, la cual consistía en los propósitos de la institución y el modo de realizarlos con sus respectivas modificaciones, aunque no de gran cambio durante los tres siglos coloniales. Más bien fueron adecuaciones que se realizaron conforme a los nuevos tiempos.<sup>30</sup>

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, p.129.

<sup>27</sup> *Ídem*.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 130.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 131.

<sup>30</sup> *Ídem*.

### 1.5.1 CARACTERÍSTICAS DEL PRIMER COLEGIO PARA MUJERES EN LA NUEVA ESPAÑA

Siguiendo con la información que nos proporciona la historiadora Josefina Muriel, en su libro *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas, Tomo I. Fundaciones del siglo XVI*, la rectora del colegio para mujeres Nuestra Señora de la Caridad que básicamente quedaba encargada del cumplimiento de los propósitos educativos del colegio y de la buena moral de quienes pertenecían a él debía ser española de raza, “mujer de buena fama, vida y ejemplo”. También debían ser españolas las maestras y el resto del personal que estuviera a cargo de las niñas, para “adoctrinarlas en las cosas de nuestra Santa Fe, y de las instruir las en los demás oficios de mujeres”. Los cargos podían ser asalariados o por “voluntad”.<sup>31</sup>

Para ser admitida en el colegio, las aspirantes tenían que reunir las siguientes características: orfandad, pobreza, demanda de educación y abandono. Sin embargo, para que el colegio no se convirtiera en una opción para los padres que querían deslindarse de su responsabilidad de crianza en niñas con defectos físicos, se prohibió recibirlas en caso de que estuvieran “enfermas contagiosas, cojas, ciegas o tuertas”, etcétera. Fue así que se agregó como último requisito de admisión, desde 1552, la buena salud.<sup>32</sup>

En ese mismo año se dispuso que hubiese dos categorías de aspirantes: las colegialas de la calidad y las pupilas. Ambas podrían ser españolas o mestizas. Las colegialas de la calidad estaban en la institución gratuitamente, bajo el amparo total de la cofradía en cuanto a la educación, alimentación, vestuario y atención médica. Pero ellas eran encargadas de hacer la limpieza de su espacio. Las pupilas eran niñas y doncellas que sus padres llevaban al colegio para su crianza y educación, pagando por ello una pensión o colegiatura que podían cubrirse en efectivo o en forma mixta, mitad en especie (trigo, harina, etcétera) y mitad en oro de tepuzque.<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 134.

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 135.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 155.

Éstas llevaban sus camas y todo lo que requerían para cubrir sus necesidades personales; de igual forma quedaban exentas de hacer personalmente la limpieza de sus cuartos, pues esa era obra de sus criadas, aunque la clase social a la que pertenecían mayoritariamente las colegialas era la artesanal.<sup>34</sup>

Al grupo de las pupilas, para poder ingresar, se les exigían los siguientes requisitos: 1.- La aspirante debía enviar una carta escrita por ella o por sus padres, protectores o tutores solicitando lugar en la categoría que deseaba. En ella debía expresar las razones por las cuales hacía su solicitud. 2.- Fe de bautismo: esto para que se le presentase a su futuro marido y se pusiera la legitimidad de su nombre, al igual que la raza y la edad. Si, de lo contrario, careciese del conocimiento de su ascendencia, se adscribía como “hija de la iglesia”. 3.- Se añadía una declaración de los bienes de fortuna de la doncella y la herencia que recibiría a tomar este estado.<sup>35</sup> Además, los tutores administraban sus bienes, pagaban el pupilaje y resguardaban la dote que se entregaría llegado el momento.

En el caso de las colegialas, como era de esperar, exponían su interés por ingresar al colegio por medio de solicitudes, en donde también expresaban sus necesidades y carencias, pues muchas de ellas vivían de la caridad de los vecinos o de los conventos. Una circunstancia en la que todas coincidían era la orfandad, ya sea por falta de padre o madre, siendo ésta última la más inconveniente. Por eso mismo, los hombres viudos pedían al colegio ayuda para la crianza y educación de las hijas a las cuales ellos se veían incapaces de educar. Por parte de las pupilas, la solicitud aspiraba más bien a la necesidad de educación y de “vida recogida que el Estado y honor de una mujer noble doncella requiere”, palabras de María Terrazas. Ingresaba en esa categoría toda aquella que pagaba por sí, por su benefactor o tutor, o bien en disfrute de determinada obra Pía dedicada a ello.<sup>36</sup>

Por otro lado, la idea de la legitimidad de la sangre y la limpieza de ésta era muy férrea, y dado que el colegio se había fundado únicamente para mujeres

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 157.

<sup>35</sup> *Ídem*.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 159.

mestizas y españolas, para que éstas se educasen juntas,<sup>37</sup> aunado a las abundantes solicitudes, se estableció como requisito ser descendiente de los fundadores del colegio, de los rectores, de los diputados o de los mayordomos.<sup>38</sup>

La educación de las exitosamente aceptadas en la institución consistía en enseñarles a ser cristianas, señoras de sus casas para que las administrasen o “rigiesen”, condiciones que las convertían en buenas amas de casa, de acuerdo con la concepción que se tenía de las mujeres en esa época.<sup>39</sup>

Las materias que se consideraban indispensables para una mujer eran: lectura, escritura, cuentas, música y labores de manos.<sup>40</sup> Parte de esto lo aprendían junto con el pequeño texto de doctrina cristiana, llamado cartilla, en el que aparecían, en un solo párrafo, las letras consonantes, las vocales y las sílabas; otras, en cambio, contenían las cuentas, es decir, los números, las cuatro operaciones matemáticas, además de las medidas y los pesos.<sup>41</sup> Desgraciadamente, por falta de uso, esos conocimientos muchas veces se llegaban a olvidar.

En general, ese era el contenido de la educación que proveía la institución a las mujeres, adicionalmente a una función implícita: la de proteger a las “doncellas” para el matrimonio. Para lograr ese objetivo, se requería del aislamiento temporal de la mujer con respecto a la sociedad, esto es, las mujeres debían estar internadas, con clausura semejante a la conventual, para evitar que fuesen “personas inquietas y andariegas” y se acostumbraran a la vida discreta y recogida que debían llevar a cabo en sus hogares. Las visitas de los padres, parientes y amigos serían con rejas de por medio, en días y horas señaladas, y la asistencia a los oficios religiosos se verificaría tras las rejas de los coros.<sup>42</sup> El encierro debía ser de manera voluntaria.

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 160.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 158.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 136.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 168.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 169.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 164.

Las jóvenes podían salir y entrar a la hora que quisiera su padre o tutor, con previa autorización del rector y los diputados de la mesa.

Como primer instituto de esa clase en el nuevo continente, era de esperarse que se fuera adecuando a las circunstancias que se presentaran y requirieran, prueba de ello es que en 1584 se formó un *Reglamento para la rectora y las doncellas*. En éste se incorporó un importante cambio: la clausura o encierro en el que debían vivir.<sup>43</sup> Esto se dio como consecuencia de grandes críticas de diferentes sectores de la sociedad y del entonces virrey don Martín Enríquez sobre la inconveniente libertad que gozaban las educandas respecto de su entrada y salida. Así que:

Para evitar un raptó, un secuestro escapatoria de las educandas y las malas enseñanzas de los visitantes se prohibió la entrada de parientes, amigos, prometidos, etcétera, al interior del colegio y se estableció una sala de visitas o locutorios con rejas donde las doncellas podrían ser visitadas, pero frente a una “escucha” designada anualmente por los cofrades.<sup>44</sup>

Transcurrida ya la segunda mitad del siglo XVI, el colegio tenía un camino recorrido, con transformaciones positivas y negativas. Era de esperarse que a lo largo de su trayecto recibiera críticas, como lo hizo el visitador del colegio Alonso de Zorita al escribir lo siguiente:

Bien en el Colegio de las niñas no son monjas, ni tienen religión, ni voto de ello, sino que están allí hasta que son de edad para casar y para que esto les juntan ajuar y buenas dotes de limosnas, que es mucho porque de ordinario hay algunas para casar ... Hyde ordinario más de cuarenta a costa de la cofradía y otras muchas de padres ricos que están a su costa para les criar y doctrinar. hay más de cien mujeres con una madre que les rige y gobierna.<sup>45</sup>

O el caso de Cervantes de Salazar:

Allí las niñas sujetas a la mayor vigilancia aprenden artes mujeriles cómo coser y bordar, instruyéndose al mismo tiempo la religión cristiana y se casan cuando llegan a edad conveniente.

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 139

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 140

<sup>45</sup> *Ídem*.

A pesar de ello, durante el siglo XVII el Colegio de Santa Caridad ya era una completa y consagrada institución. Para ese entonces estaba bajo la responsabilidad y vigilancia de los cofrades y de las mujeres que lo atendían. Como consecuencia de su afanado trabajo se hizo merecedor de buenos comentarios, como el de Bernardo de Balbuena, quien describió a la institución como *Grandeza Mexicana* y aseguró que en ese momento era una de las instituciones más importantes de la ciudad: “Un colegio en que ensayan y doctrinan las tiernas niñas en amor al cielo y a Dios desde la cuna las inclinan”.<sup>46</sup>

De igual manera, un colegio que resaltó por su avanzada manera de desempeñarse fue el del Colegio de San Ignacio o de las Vizcaínas, fundado en 1766. En esa institución, las colegialas tenían a su disposición una biblioteca que fue enriqueciéndose a lo largo de los siglos mediante donaciones, y que estaba constituida por obras de carácter religioso y moral, pues como ya hemos dicho, se les pretendía enseñar las funciones de una mujer cristiana, así como introducir las a la institución del matrimonio y/o la vida conventual.<sup>47</sup> Aunado a un gran número de materias extras:

Las materias comprendían la enseñanza eran las siguientes: principios y oraciones de la doctrina, “cartilla” la lengua castellana, leer por el “cantón”, catecismo de Ripalda y, terminando este pasaban a estudiar el Belarmino y el Fleury, ejercitándose en la lectura de libros y también en letra escrita a mano. Se les enseñaba a coser el lienzo, labrar y bordar y hacer “cuando conduzca una buena y perfecta educación mujeril”. a las que mostraste una aplicación se les enseñaría además a hacer curiosidades de seda, chaquiras y flores de mano, a escribir y contar por todas las reglas.<sup>48</sup>

Hasta ese momento la escuela había cumplido con creces la finalidad para la cual había sido creada.

---

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 144

<sup>47</sup> Carmen Ruiz Barrionuevo, “Libros, lectura, enseñanza y mujeres en el siglo XVIII novohispano”, *Revista de Filosofía*, Vol. 25, febrero 2007, Salamanca, p. 54.

<sup>48</sup> *Ídem*.

## 1. 6 EL PAPEL DE LOS CONVENTOS DE MONJAS EN LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN NUEVA ESPAÑA

El arzobispo Juan Zumárraga vio en los conventos la organización correcta para desempeñar la labor de enseñanza y formación de “doncellas”. Así lo expuso ante el Consejo de Indias, en compañía de los obispos de Guatemala y Oaxaca. Solicitaba la autorización para establecer el primer convento de monjas en la Ciudad de México. Su objetivo era que la institución fuera “semillero de maestras” que tanta falta hacía en la Nueva España, sin embargo, denegaron su petición aplazándola para más adelante.<sup>49</sup>

Pese a todo, el arzobispo Zumárraga no desistió y se apoyó de la bula otorgada por el Papa Clemente VII, donde concedía la erección de la Catedral Metropolitana y la “perpetua facultad de erección de monasterios, colegios y otras cosas reservadas a la silla apostólica”, en 1541 se fundó el primer convento de monjas en la Nueva España, llamado La Concepción de la Madre de Dios.

En ese Real Convento de La Concepción tuvo su origen la gran mayoría de los conventos concepcionistas y de sus filiales saldrían religiosos para enseñar a quienes deseaban fundar conventos de otras órdenes, como lo fueron el de Santa Clara de México, de la orden franciscana urbanista, el de San Jerónimo, de la orden jerónima y el de San Lorenzo, de las agustinas. Todas esas órdenes, a su vez, se multiplicaron, extendiéndose a todas las provincias y aun al extranjero.<sup>50</sup>

Esos conventos asumieron la tarea de la enseñanza de las niñas. Uno de los conventos que más recibió educandas fue el Real Convento de María de Jesús pues desde que se creó, fue pensado con la doble finalidad, el de convento y colegio. Incluso sus fundadores, Pedro Thomas de Denia y Gregorio de Pesquera, mencionaron que era “necesaria para el bien de la república”<sup>51</sup>

---

<sup>49</sup> Josefina Muriel, *Op. Cit.*, p. 244.

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 245.

<sup>51</sup> *Ídem*.

El objetivo implícito era formar a las doncellas para casarse o profesar como monjas, estipulando formalmente:

Instituimos y ordenamos y establecemos los institutos y ordenanzas para el monasterio de las pobres doncellas monjas de Jesús María del título y regla de la concepción de la Madre de Dios... Asimismo ordenamos instituimos los estatutos y ordenanzas para el claustro y encerramiento y casa de probación de las doncellas pobres cuyo título es de Nuestra Señora del Rosario. Las cuales dichas ellas han de estar sujetas e incorporadas a la obediencia y mandato y gobierno de las sobredichas monjas de Jesús María en un sitio dentro de dicho monasterio.<sup>52</sup>

Fue así pues que los padres llevaban a sus pequeñas hijas a educarse con las monjas. Como ya hemos mencionado, la mayoría de los conventos de mujeres en el virreinato colaboró con la educación de las niñas desde el siglo XVI y lo siguieron haciendo a lo largo del siglo XVII y XVIII. Hay que considerar que la vida de las monjas era abismalmente diferente a la de otras mujeres, su día a día era llevado cabo en total clausura, estaban dedicadas a la oración y a la penitencia. La educación no era su prioridad, fue más bien una tarea que se animaron a hacer. Eso significa que los conventos no funcionaban propiamente como colegios. Sin embargo, ese servicio era demandado por los padres. Éstos llevaban a sus pequeñas hijas a los conventos, para que al convivir con las monjas recibiesen una educación cristiana, ejemplificada en la vida diaria de las religiosas y la instrucción de acuerdo con los intereses de aquella sociedad.<sup>53</sup>

La priora del convento señalaba quiénes debían ocuparse de la instrucción de las niñas y por cuánto tiempo. Las monjas eran, por tanto, maestras sin título docente. Aunque en aquel tiempo a nadie se le exigía. Debido al cuidado que tenían de las pequeñas, algunas veces las denominaban “nanas”. Sin embargo, la limpieza, el vestuario y la alimentación de las niñas quedaban a cargo de las sirvientas, de las que se podían dar el lujo de tener una en el convento. Como ya sabemos existían niñas de variados niveles sociales.

---

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 246.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 242.



La educación no se pagaba, los padres y tutores debían cubrir el costo de la alimentación de las niñas y las sirvientas, así como del vestuario y del material escolar. Se les admitía generalmente entre los seis y doce años de edad, aunque excepcionalmente algunas fueron recibidas a los cuatro.<sup>54</sup>

No había planes de estudio y las monjas enseñaban lo que ellas sabían, que al parecer no era poco. Explicaban sobre operaciones matemáticas con reales, maravedíes y números romanos, también con pesos y medidas usando un libro de matemáticas fundamentales. Por otro lado, también enseñaban oficios manuales, como el arte de cocinar, por lo que eran muy conocidas las monjas, especialmente las de los conventos de México y Puebla, los cuales tenían su propia especialidad. Las niñas que ellas educaron tenían la ventaja de aprender de primera mano; niñas que salían jóvenes para ir a formar sus propios hogares. Toda su formación estaría basada en la vida con las monjas y la trasladarían a sus familias, a las que formarían bajo la educación en las humanidades clásicas cristianas.<sup>55</sup>

La instrucción que las niñas recibían en los conventos era más amplia que la que proporcionaban los colegios destinados a la enseñanza, y por supuesto que la que impartían en las escuelas de “amigas”. Lo anterior era resultado de que las monjas leían constantemente en privado y en comunidad.<sup>56</sup>

La colaboración de monjas de clausura en la educación de las niñas fue prohibida por el rey Fernando VII mediante la Real Orden del 12 de octubre de 1817. En ella dispuso que dejaran de ocuparse de la enseñanza, ya que percibía que la educación debía estar separada de los claustros y en cambio correspondían a las escuelas públicas.<sup>57</sup>

---

<sup>54</sup> *Ídem*.

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 244.

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 242.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 248.

## 1.7 ESCUELA DE “AMIGAS”

Como ya vimos, los conventos de monjas eran esenciales para la educación de las niñas, aunque se fueron creando otras escuelas laicas, patrocinadas por las cofradías o seglares. Fue así que a finales del siglo XVIII aparecieron las escuelas públicas llamadas escuelas de amigas o escuela de niñas.

Las reales cédulas de 1768 y 1783 consistían en una ley de educación general para todas las mujeres, la cual concedió importancia a las escuelas públicas gratuitas conocidas como *escuela de “amigas”*, porque se fundaron con el nombre de “amigas municipales”. La primera de ellas se estableció en 1786 y le siguieron otras en todo el territorio aun después de efectuada la independencia de México.<sup>58</sup>

Los recursos que se requerían eran obtenidos en su mayoría de las sociedades patrióticas que tomaban como ejemplo a las sociedades ilustradas de Europa. Para el siglo XVIII, el proyecto de “escuela de amigas” o “escuela de niñas” ya estaba expandido en México. En ellos, las mujeres aprendían a leer y menos frecuentemente a escribir. Tanck de Estrada nos ilustra la rutina de las alumnas en un día en la escuela de amigas:

Las niñas y los niños menores de 7 años recitaban en voz alta la *Cartilla o Silabario* para uso de escuelas que databan del siglo XVI y de la que imprimían muchos miles de ejemplares cada año, así como el *Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana* del padre Jerónimo de Ripalda.<sup>59</sup>

Esta era, para la gran mayoría de las mujeres, la única educación que recibían en su vida. Como se ha recalcado, desgraciadamente su educación no continuaba más allá de la adolescencia, pues se consideraba impertinente que la joven estuviera fuera de casa, a menos que tuviera la ventaja de tener una instrucción en la suya. Hoy por hoy, esa situación sería fácilmente repudiada, pero para la época se consideraba correcto. De esa forma, debido a la falta de educación, las mujeres estaban orilladas a permanecer excluidas de la sociedad. En España, como en las

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 4.

<sup>59</sup> Carmen Ruiz Barrionuevo, *Op. Cit.*, p. 245.

colonias y excolonias, la situación de abandono de la educación femenina en esos años fue notoria.<sup>60</sup>

Ese hecho fue haciéndose más evidente conforme avanzaron las décadas, y aunque las jóvenes seguían recibiendo la educación “propia de su sexo”, como la religiosa y las de deberes del hogar, también fueron interesándose por los conocimientos novedosos de la época, pero éstos continuaban reservándose preferentemente para los varones.

Era evidente que algunas lecturas o la gran mayoría estaban destinadas para ellos. Como hemos visto, la educación de las damas estaba más orientada al hogar. Una vez cursada la “amiga”, la joven, si tenía suerte y oportunidad, que como es de suponer eran muy escasas, podía acceder a los libros en el hogar familiar. Sin embargo, si tenía esa fortuna, las lecturas en su mayoría no quedaban a su libre albedrío. Como afirma Carmen Ruiz Barrionuevo en su artículo “Libros, lectura, enseñanza y mujeres en el siglo XVIII novohispano”, en el hogar era el padre quien elegía y seleccionaba los títulos que constituían la pequeña o gran biblioteca y que se leían en voz alta. Eran libros generalmente formativos, de meditación o de moral cristiana entre los que se encontraban las sagradas escrituras, los padres de la Iglesia, vidas ejemplares, poesía, teatro y libros históricos.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 542.

<sup>61</sup> *Ídem*.

## CAPÍTULO II. LOS CONVENTOS COMO PRIMEROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CHIAPAS 1547- 1769

En este capítulo se explicará el proceso de creación de instituciones conventuales que realizaron labores educativas de gran utilidad para Chiapas, concretamente para Ciudad Real. Los conventos no nacieron específicamente para ello, pero sí fueron los principales proveedores de adoctrinamiento e instrucción para las generaciones jóvenes. Como antecedente me referiré a la fundación de conventos y centros de enseñanza en Chiapas para varones, los cuales marcaron la pauta para los conventos de mujeres.

### ANTECEDENTES GENERALES DE LOS CONVENTOS DE CHIAPAS

Chiapas se localiza al sureste de México; colinda al norte con el estado de Tabasco, al oeste con Veracruz y Oaxaca, al sur con el Océano Pacífico y al este con la República de Guatemala. Se conforma de 122 municipios, mismos que se distribuyen en 15 regiones.<sup>62</sup> El nombre del estado proviene de la palabra “Chiapan o “Tepechiapan”, con el que se designaba a la antigua población indígena de los chiapanecas y cuyo significado es “cerro de la chí” o “agua debajo del cerro”, del náhuatl “tepetl”, cerro; “chi”, abajo; “atl”, agua; “pan” río, lugar.<sup>63</sup> Cuando los españoles llegaron, en el siglo XVI, al territorio que hoy ocupa Chiapas, se encontraron con pueblos de origen maya y otros grupos lingüísticos, como los zoques y los chiapanecas. Todos los pueblos nativos fueron sometidos entre 1524 y 1530 y con ello el actual territorio de Chiapas quedó ocupado por los europeos. Varios capitanes fueron los conquistadores de Chiapas: Luis Marín, Pedro Portocarrero, Diego de Mazariegos, Francisco Gil Zapata y Gonzalo Dávila.<sup>64</sup> En un

---

<sup>62</sup> Obtenido de: [PROGRAMA DE ACOMPAÑANTES.pdf \(amocvies.org.mx\)](#) consultado el 7 de mayo del 2021

<sup>63</sup> Obtenido de: <https://www.milenio.com/estados/chiapas-historia-y-significado-de-su-himno-y-escudo> consultado el 7 de mayo del 2021

<sup>64</sup> Obtenido de: [\(Historia - Chiapas \(inafed.gob.mx\)](#) consultado el 7 de mayo del 2021

inicio los conquistadores fundaron dos ciudades en la región, la primera de ellas fue la de Chiapa de los Indios y la segunda Chiapa de los Españoles. La primera, Chiapa de los Indios (hoy Chiapa de Corzo), fue fundada el 3 de marzo de 1528, pero el clima caluroso no fue del agrado de los españoles, quienes acostumbrados a un clima templado, se dieron a la tarea de buscar un lugar con condiciones ambientales distintas. El valle de Hueyacatlan fue el sitio que escogieron y el 31 de marzo de 1528 los españoles fundaron la Villa Real o Chiapa de los Españoles, posteriormente Ciudad Real (hoy San Cristóbal de las Casas). A partir de ese momento dio inicio el gobierno colonial.<sup>65</sup> Ciudad Real fue una de las doce ciudades que fundaron los españoles en la Capitanía General de Guatemala. Fue la capital de la Intendencia del mismo nombre, que colindaba con el virreinato de la Nueva España.<sup>66</sup>

## 1.1 EL INICIO DE LOS COLEGIOS Y SEMINARIOS EN CHIAPAS PARA VARONES

Para mediados del siglo XVI, Ciudad Real se encontraba establecida con la organización de una villa española, como capital episcopal y centro misionero. Los primeros en fundar provisionalmente un convento en Ciudad Real fueron los religiosos de la orden dominica, los mismos que fundaron las escuelas de primeras letras, a finales de 1547 o principios de 1548, alentados por el monarca español en ese entonces que previno, por cédula de 7 de junio de 1550, el establecimiento de escuelas para enseñar la lengua castellana a los indios.<sup>67</sup>

En el año de 1553, se acordó que en Ciudad Real se estableciera un noviciado y que en el convento se impartiera una lección o estudio de las Sagradas

---

<sup>65</sup> Obtenido de: [Historia de Chiapas \(unach.mx\)](http://unach.mx) consultado el 7 de mayo del 2021

<sup>66</sup> Morelos Torres Aguilar, *Aproximaciones a la historia de la educación en Chiapas*, México, Universidad de Guanajuato y Universidad de Ciencias y Artes, 2015, p. 24.

<sup>67</sup> Juan Jaime Manguen e Irma Montesinos, *Historia de la educación en Chiapas, desde la colonia hasta nuestros días*, México, Universidad Autónoma de Chiapas, 1981, p.7.

Escrituras. Desafortunadamente para los aprendices, el noviciado fue suspendido en 1560,<sup>68</sup> aunque existieron personas que deseaban que continuara.

En el tiempo del obispado de Fray Pedro de Feria (1574-1589), los señores don Rodrigo y Sancho López, quienes a su vez eran canónigos de su catedral, donaron un capital de 200 pesos de oro de minas para que con sus réditos se pagara a un preceptor de gramática que impartiera lecciones a los jóvenes aprendices de Ciudad Real.<sup>69</sup>

El mantenimiento del proyecto no fue tarea fácil, puesto que la escuela de enseñanza no tenía un lugar fijo. Fue hasta ya bien avanzado el siglo XVIII cuando por fin se consiguieron dos planteles para la enseñanza superior. Éstos fueron el colegio fundado por los padres jesuitas y el seminario Tridentino Nuestra Señora de la Concepción, inaugurados y motivados por el ilustre obispo Marcos Bravo de la Serna y Manrique.<sup>70</sup>

Como era de esperarse, dichos colegios orientaran la educación hacia los temas religiosos, pero a su vez sirvieron para fomentar el avance y desarrollo de la educación y de los ideales de la época. En el caso del colegio fundado por los padres jesuitas, se enseñaba gramática latina, teología y un maestro de escuela impartía el conocimiento de primeras letras. El seminario Tridentino Nuestra Señora de la Concepción, inaugurado oficialmente en mayo de 1678, tenía cabida para doce muchachos de entre doce a dieciséis años, que pudieran leer y que no tuvieran defectos físicos. Aunque no todos podían acceder al seminario, puesto que existían ciertos requisitos, como ser hijos de españoles, de legítimo matrimonio; de igual manera ser noble de sangre limpia y “sin raza de moros, indios, ni penitenciados por el Santo Oficio, ni recién convertidos a la fe, ni mestizos, ni mulatos”.<sup>71</sup>

---

<sup>68</sup> *Ídem.*

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 8.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 19

Como explica Manuel B. Trens, en el capítulo “Colegios y Seminarios, San Cristóbal de las Casas, Chiapas” del libro *Historia de la educación en Chiapas, desde la colonia hasta nuestros días*, la vida ordinaria en ese plantel era ejemplar:

Se levantaban los colegiales a eso de las 6:00 de la mañana, asistían a misa en la capilla del colegio a las 7: 00 a.m., a las 8:00 a.m. les correspondía la lección de gramática Latina que duraba hasta las 10: 00 am. De 10: 00 a.m. a 11: 00 a.m. lecciones de canto, a las 11:00 a.m. se cerraba la puerta del colegio y se tocaba para el refectorio, donde se sentaban por orden de antigüedad. Durante la comida el semanero leía algún libro devoto, como el espejo de la Juventud, la Vida de Jesús por Fonseca, El año Virgineo, el diario de San Pedro Pascal, el enero de la conciencia que en los tiempos cuaresmales se cambian por Cuaresma de Lanuzca o de bono; de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. conversaciones lícitas o descanso; a la una se abría de nuevo la puerta del colegio y los colegiales estudiaban hasta las 2: 00 pm., de 2:00 pm. a 4: 00 pm. lección y conferencia, enseguida el recreo hasta el toque del Ángelus en qué se recogían al oratorio para rezar las oraciones, el Santo Rosario y las letanías de la Virgen a las 8:00 p.m. se volvía a el refectorio a cenar y a las 9:00 p.m. el toque de queda a cargo de una campana que teñía el silencio en el lugar. El servicio de la Iglesia lo hacían diariamente los colegiales en turnos semanales de seis, y en las fiestas de tabla asistían todos; iban a la hora de prima, y después del rezo de las horas canónicas regresaron para volver en la tarde a vísperas. Por los días de Pascua Florida, Corpus, ascensión, Asunción, Todos Santos y la Inmaculada Concepción, comulgaban todos-<sup>72</sup>.

Con el paso del tiempo, la rutina del seminario fue cambiando, pero fue en los tiempos de Fray Francisco Núñez de la Vega (1682-1706) cuando mejoró considerablemente en cuanto a las cátedras que se impartían. En esos años se fundaron las cátedras de teología, escolástica y filosofía.<sup>73</sup>

Por otro lado, un suceso que tambaleó la estabilidad del colegio fundado por los padres jesuitas fue la expulsión de esa orden el 25 de junio de 1767. Con ello, la educación sufrió un duro golpe. La Real Audiencia de Guatemala ordenó que el seminario jesuita fuera incorporado en el seminario conciliar, en donde se conservó hasta el inicio de la Independencia.<sup>74</sup>

---

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 20

<sup>73</sup> *Ibidem*, p. 23

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 12.

La expulsión de los padres jesuitas dejó a Ciudad Real sin escuelas de primeras letras. En vista de esto, el obispo Francisco Gabriel Olivares y Benito fundó una escuela en el seminario para los niños del centro de la ciudad, y como los de los barrios quedaban sin escuelas de primeras letras, el prelado Doctor Fermín Fuero Gómez Martínez Arañón se dirigió a las provinciales de Santo Domingo y San Francisco y al comedor de la Merced para que abrieran escuelas en sus conventos. Muy deseoso de que los padres de familia fueran persuadidos de mandar a sus hijos a dichas escuelas, que se abrieron el 3 de enero de 1799, mandó fijar y publicar un edicto de 24 de diciembre de 1798 en la catedral de Santo Domingo y en las iglesias de San Francisco, la Merced y la Encarnación. Asimismo, el señor Olivares fundó una escuela para niñas,<sup>75</sup> la cual será nuestro objeto de estudio en los siguientes apartados.

---

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 28.



## 2.2 EL CONVENTO DE “NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN”: PRIMER ESTABLECIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN FEMENINA EN CHIAPAS

Como ya hemos visto, tanto el clero secular como el clero regular se encontraban establecidos en Ciudad Real desde el siglo XVI. Los conventos de dominicos y jesuitas empezaron a funcionar como espacios educativos para los varones, pero ¿qué había con respecto a la educación de las mujeres criollas y solteras? Precisamente para atender ese vacío, a principios del siglo XVII se fundó el convento de concepcionistas.<sup>76</sup>

Como afirma María Elena Guerrero Gómez, en su obra *La importancia del convento de la Encarnación de Ciudad Real*, la principal razón de la fundación de dicho convento fue la de resguardar y educar a las hijas o descendientes de conquistadores y más que todo proteger a las mujeres que creían indefensas ante el peligro que representaba una ciudad considerada como centro religioso, comercial, económico y cultural, pues ya para ese entonces existía un variado número de mujeres en Ciudad Real, 236 en total, deseoso de albergarse en un convento.<sup>77</sup>

Y aunque era muy necesario para la sociedad del momento, la situación económica de la mayor parte de los españoles no era muy favorable. La edificación de un convento no solía ser nada barata, por eso los pobladores de Ciudad Real con hijas en edad para casarse mostraban su preocupación, pues a pesar de tener tierras, no contaban con dinero suficiente para erigir un convento ni los consecuentes subsidios y ni siquiera para la respectiva dote de sus hijas, ya sea para casarse o simplemente para poder ingresar a la vida religiosa.<sup>78</sup> A pesar de eso, se aferraban a la idea de fundar un convento en Ciudad Real, pues los

---

<sup>76</sup> María Elena Guerrero Gómez, *La importancia del convento de la Encarnación de Ciudad Real, Chiapas*, Tesis de Licenciatura, UNAM, México, DF, 1983, p.45.

<sup>77</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>78</sup> *Ibidem*, p. 48.

monasterios más cercanos se encontraban en la ciudad de Guatemala, así como en Mérida, en Oaxaca y en la misma Ciudad de México.<sup>79</sup>

Las súplicas de los vecinos de Ciudad Real fueron finalmente escuchadas y por real cédula el 30 de noviembre de 1595, el rey de España Felipe II dio su autorización para fundar un convento, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Encarnación, concediéndole una renta de 500 pesos anuales durante 20 años o sea 10,000 pesos durante ese tiempo. El nuevo monasterio serviría para albergar a damas que no lograban casarse o que carecían de vocación para el matrimonio y deseaban vivir con modestia y recogimiento.<sup>80</sup> Así lo confirma un documento en el que se pide la licencia al Rey Felipe II de España para la fundación del dicho convento:

Fundación del convento de religiosas de la Encarnación en el nombre de la Santísima Trinidad, padre, hijo y Espíritu Santo para cuyo culto y servicio se hace amén.

sepan cuantos esta carta de Fundación, a señalamiento del lugar, y sitio del convento de nuestra señora de la Encarnación de religiosas de esta ciudad de Chiapa bien [...] decimos que por cuanto a honra gloria de Dios se trató de que en esta ciudad, se hiciese fundarse un monasterio de monjas para que en él se recogiesen y fuesen religiosas muchas doncellas devotas de esta ciudad que a ellos se inclinaban para que en el dicho recogimiento y religión, sirven a Dios por ellos; A lo cual se consultó con su majestad y con los de su Consejo de las Indias suplicando se hiciese merced al dicho monasterio para ayuda a su edificio y sustento de 500 pesos de minas de renta en cada un año; lo cual su majestad con Santo celo del bien de las *susodichas*, *acudió mandando se hiciese lo que se le suplico, de lo cual mandó a librar su real cédula de 30 de noviembre de 1595*<sup>81</sup>

La respuesta del rey Felipe II fue la siguiente:

El Rey

Doctor Francisco Desande, mi presidente de mi audiencia real de Guatemala, O a la persona o personas a cuyo cargo fue el Gobierno de esta tierra: por parte de Ciudad Real de Chiapas, se me suplicó en días pasados, me atento a que había en ella 236 doncellas nobles hijas de descubridores y pobladores

---

<sup>79</sup> *Ibidem*, p.49.

<sup>80</sup> *Ídem*.

<sup>81</sup> Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas (AHDSC), Fondo Diocesano, carpeta 4600, expediente 20, foja 1, Transcripción de documentos sobre el estado físico y económico del Convento de la Encarnación, 1595.

pobres, y que por serlo y conservar su virtud en recogimiento desean fundar un convento de monjas le hiciese merced licencia para ello, y de 500 pesos de renta para ayuda de su sustento, envié a pedir información y parecer a esa audiencia y habiéndole ahora y entendido por él, ser cierta la relación de la dicha ciudad, y que de hacerse el monasterio resultará bien universal en aquella tierra, a habiéndose consultado por lo de mi real Consejo de las Indias por haber merced aquellos primeros descubridores pobladores, y que por este medio se recojan sus hijas, para que la falta de la Hacienda con qué casarse no sea ocasión de peligrar sus honras, y tenido por bien de dar, como por la presente doy licencia para fundar el dicho monasterio, aunque sea dentro de la ciudad, debajo de la invocación de nuestra señora de la Encarnación, y justamente hacerle merced de los dichos 500 pesos de renta y así os mando que en los repartimientos de indios que hubiera bancos, o que primero vacaren en esa provincia, se los situéis, Y señaléis para que el dicho comentó los tenga y goce por tiempo de 20 años, que corren y se cuentan desde el día de la situación en adelante y de lo que se hiciese me aviséis; fecha en El Pardo de 30 de noviembre de 1595.<sup>82</sup>

Pese a la aprobación de la fundación del monasterio, se carecía de suficientes recursos para su construcción. Fue por eso mismo que se ocupó una iglesia ya construida entre 1594 y 1595, bajo el patronato del santo San Sebastián, espacio que posteriormente se adecuó para establecer el convento, en la circunferencia de la dicha iglesia:

Para que la dicha fundación se consiga y tenga efecto en virtud de la dicha real cédula su uso incorporada como fuimos personalmente a ver el sitio y lugar más conveniente para fundar el dicho monasterio, lo cual consultamos con el cabildo de nuestra Iglesia y con justicia y regimiento de esta dicha ciudad, y otras personas que nos pareció convenir y elegimos con el dicho parecer, por el sitio del dicho convento y monasterio la Iglesia del señor San Sebastián que está en esta dicha ciudad, a nuestro parecer y de todas las personas con quién lo comunicamos el más conveniente sitio y lugar para el dicho efecto, especialmente por estar la dicha Iglesia que elegimos acabada y suficiente para continuar con ella la casa del dicho convento, escusarse del gasto del edificio que la dicha Iglesia, queriendo elegir otro sitio habrá de costar. Asimismo, ayudamos a dicho convento y monasterio con la imagen de nuestra señora que se ha de poner en el altar mayor, y los retratos, imágenes de San Agustín y San Gregorio, San Ambrosio, San Jerónimo, el retrato del Papa Pío quinto, un Agnus Dei, todo para culto y ornato del dicho altar mayor del dicho convento y monasterio, y poniendo por obra lo susodicho, otorgamos y concedemos y tenemos por bien, y es nuestra libre y agradable voluntad que el dicho convento de monjas de la Encarnación coma se funde en la dicha Iglesia de San Sebastián de esta ciudad, y ella

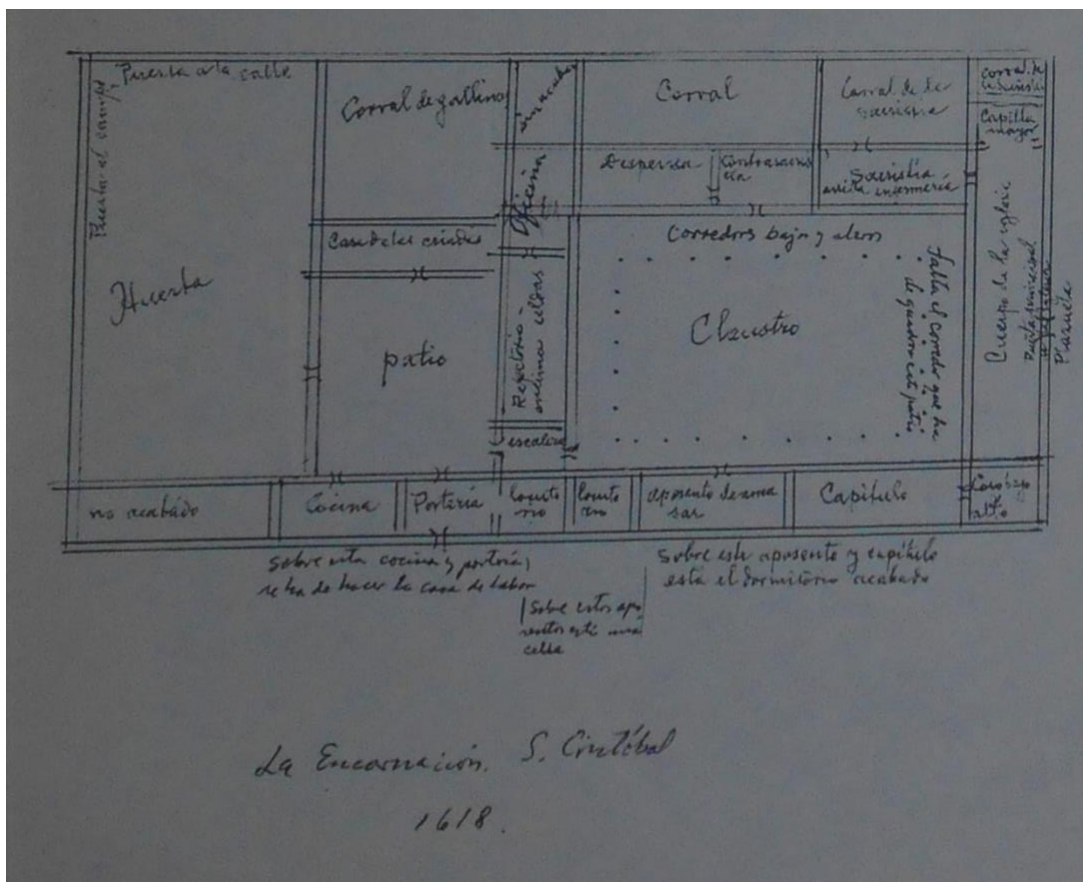
---

<sup>82</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4600, expediente 20, foja 1, 1595.

continuamente se vaya prosiguiendo la otra casa edificio de dicho convento en los sitios circunvecinos a la dicha Iglesia los límites y términos que nos pareciere convenir conforme a la obra que nos pareciera que se pueda y deba ser conforme a la renta y caudal que el dicho convento pudiera genastar.<sup>83</sup>

A partir de ese momento se construyeron los demás edificios y habitaciones necesarias para las monjas en las casas donadas por doña Francisca de la Tovilla.

Imagen 1. Croquis del convento de la Encarnación, San Cristóbal, 1618<sup>84</sup>



Al mismo tiempo, el obispo Ubilla realizó los trámites necesarios para el traslado de las monjas que fundarían el convento. Con tal objetivo realizó un llamado a la orden concepcionista que se encontraba en Guatemala, ya que era la más cercana a

<sup>83</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4600, expediente 20, fojas 2 y 3, 1597.

<sup>84</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 3966, expediente 1, foja 1, 1618.

Ciudad Real. En 1577 se había fundado en Guatemala un convento con el nombre de San Jerónimo de la orden de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, el cual envió a cuatro monjas.<sup>85</sup>

Una vez concluido el proyecto se preparó la admisión de las candidatas, con una lista de 230, las cuales fueron investigadas acerca de sus cualidades y procedencia. Como se dijo con anterioridad, ese monasterio se fundó para dar cabida a las hijas o descendientes legítimas de conquistadores o colonizadores.

La educación que recibiría cada una de ellas dependía no de su posición económica, sino más bien de su estatus familiar, para de esa manera perpetuar la tradición de nobleza o de su señorío. Si bien las personas de esa clase no tenían una posición económica holgada, sí hacían el esfuerzo para mandar a educar a sus descendientes, aunque muchas de esas mujeres no salieron del convento para formar hogares, dada los escasos de varones en la región.<sup>86</sup>

Ahora bien, en el caso de que una joven quisiera postularse y quisiera educarse por medio del servicio de Dios, es decir, recibir los hábitos, requería lo siguiente:

- Buena salud.
- Edad de dieciocho a veinte años.
- Vocación verdadera.
- Ingreso por su propia voluntad.
- Conocimientos de los “oficios mujeriles”: en este caso si se entraba desde pequeña como educanda lo tenía a lo largo de toda su formación (cocinar, coser, bordar, etcétera.)
- Pago de dote (Que lo máximo que se llegó a pagar fue de 2,200 pesos)
- Y como ya se mencionó antes, la legitimidad y ser descendiente de españoles.
- Renuncia testamentaria (no poseer ningún bien material)
- Deslindarse de la tutela de los padres (sea o no mayor de edad).<sup>87</sup>

En algunos casos la candidatura no era sencilla, no solo por los requisitos que se pedía, sino por la faltante de dote. Esto no solamente ocurrió durante la fundación del convento, sino a lo largo de su funcionamiento, pues en ocasiones se

---

<sup>85</sup> María Elena Guerrero Gómez, *Op. Cit.*, p. 50.

<sup>86</sup> *Ibidem*, p. 66.

<sup>87</sup> *Ibidem*, pp. 95-98.

entregaban dotes donadas por personas de buena caridad y era cuando algunas jóvenes interesadas en la vida de los monasterios se postulaban para ganarla. Tal fue el caso de la dote donada por don Francisco Vicente del Corro que dejó estipulada bajo la supervisión de su albacea, don José Francisco de la Tovilla:

La cantidad de 1, 500 pesos los finca sobre mi Hacienda para que con el rédito mantenga a sus dos hermanas la señorita María Ana y a doña María del Corro, y cuando Dios lo llamen para si es su última voluntad el que de sus dos hermanas reciban este rédito y qué muriendo, la una lo reciba la otra y qué muerto a las dos al instante, se solicite una niña pobre para que con este dinero entre religiosa, prefiriendo a sus parientes, la más cercana esto es dentro de dos meses, hubiese quién quiera recibir el hábito y de no haber pariente suya, sea cualesquiera niña pobre.<sup>88</sup>

En su voluntad, el señor Tovilla dejó claramente escrito que el dinero sería entregado a la niña pobre que quisieran ser monja, prefiriendo a las que fueran parientes, solo si llegaran a morir sus dos hermanas, que fue lo que sucedió y dio paso al proceso de la entrega. Una de las cláusulas de la dote señalaba que la candidata debía presentarse en los próximos seis meses como máximo, como lo confirmó el obispo Ambrosio Llano:

Porque el finado don Francisco Vicente del Corro Dean que fue de esta nuestra Iglesia por como comunicado qué hizo antes de su fallecimiento, dispuso que de 1500 pesos que doña María del Corro se aplicasen a una niña pobre que quisiese ser religiosa en este convento de la Encarnación, noticia de las interesadas mandamos se fije en este nuestro dictó en la puerta de nuestra Santa Iglesia.<sup>89</sup>

Por supuesto que no faltaron solicitantes que se presentaron antes de los seis meses, como refiere un documento del mismo año (1804). De ellas destacaron dos candidatas, doña Ana Albores y doña María Damiana Farrera, mismas que, como ya mencioné, se presentaron en el plazo estipulado y en el que expiraba el derecho a la dote para poder entregarse como monjas. La primera de ellas argumentaba lo siguiente:

---

<sup>88</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 4, Expediente formado a raíz de la disposición del finado Francisco Vicente del Corro para que el capital de 1, 500 pesos se apliquen a favor de una niña que entrará al Convento de la Encarnación por 6 meses, y se ordena que pasado ese tiempo el capital deberá invertirse a favor de otra niña o en misas. 18 de febrero, 1803.

<sup>89</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439 expediente 2, foja 9, 17 de octubre de 1804.

Ana María Albores hija legítima de don Juan de Dios de la dente Albores y de doña María Guillén vecinos de Comitán como más allá lugar ante vuestra señoría ilustrísima parezco, y digo qué noticiosa; de que el finado señor Dean don Francisco Vicente del Corro por un comunicado dispuso que de mil quinientos pesos que tenía en poder de don José Francisco de la Tovilla, después de los días de doña María Dolores del Corro se aplicasen para dote de una niña pobre qué quisiste ser religioso en este convento de nuestra señora de la Encarnación prefiriendo sus parientes pobres luego que falleció dicha doña María del Corro acudí a su abadesa que lo es el Bx don Mariano Robles y a don Manuel José Royas que me aseguraron lo era del señor Dean para que en el caso depender de su arbitrio , y no a ver parientas del dicho señor que pudiese o quisiese serlo me tuviesen presente quienes me contestaron, qué iban a tratar del seguro del principal, como lo verificar haciendo que don José de la Tovilla otorgase escritura bajo la fianza de don José Ruiz, y que la asignación era privativa a vuestra señoría ilustrísima quién decía ocurren cuya virtud con el mayor berdimiento ocurrió a la piedad de vuestra señoría ilustrísima para que el amor de Dios se sirva hacerme (ilegible)ridad de asignarme dicha dote para poder ser religiosa de velo negro en este convento de religiosas a que siempre he tenido inclinación pues que no hay pariente alguna que quisiera serlo y que ninguna se presentara a vuestra señoría Ilustrísima más pobre que yo como que soy huérfana de padre y madre totalmente destituida de bienes de fortuna cómo lo acreditaré por tanto a vuestra señoría ilustrísima. Por tanto, a vuestra señoría Ilustrísima suplico se sirva hacer como pido que el ello recibiese gracia y merced <sup>90</sup>

Al parecer los argumentos de Ana Albores resultaron convincentes, ya que el comité de religiosas encargado de la elección de las aspirantes, encabezado por la abadesa María de Santa Bárbara Robles, se inclinó hacia ella.

Nos hemos juntado con las demás religiosas de juicio para consultar quién de las pretendientes es de más utilidad al convento y pareciéndonos que lo es doña Ana María Albores nos inclinamos a esta, y suplicamos a vuestra señoría ilustrísima le haga la gracia de asignarle la dote. Convento de nuestra señora de la Encarnación de Ciudad Real y septiembre 10 de 1805. <sup>91</sup>

Aunque la elección estaba hecha, habían transcurrido dos años y aun no se concretaba la admisión de doña Ana Albores. Ésta se dirigió en varias ocasiones al comité, recalcando sus deseos de ser religiosa y suplicando que se acatará el testamento que la había beneficiado. Aseguraba que el atraso en el ingreso al

---

<sup>90</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 12, v. 13, d 18 de octubre de 1804

<sup>91</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 11, 10 de septiembre de 1805.

monasterio se debía a la falta de los pagos de réditos por parte de quien era el aval testamentario, don José Tovilla:

Hacen a vuestra señoría ilustrísima de la que juzgasen más a propósito y de la mayor satisfacción de las religiosas y habiéndose inclinado estas a mi tuvo vuestra señoría ilustrísima la bondad de asignar dicha dote por su superior auto el 4 de octubre de 1805 en primer lugar a mí y en segundo lugar a doña Damiana Farrera que es la otra pretendiente y sin embargo de haber corrido cerca de 2 años no se ha podido realizar mi entrada en el monasterio a causa de que el dicho don José Tovilla no ha querido hacer obligación de dicho dote, ni pagar sus réditos a pesar de innumerables recomendaciones, que la piedad de vuestra señoría ilustrísima le ha hecho por medio del padre cura de Socotenango y las que le ha hecho el procurador del mismo monasterio en cuya virtud. A vuestra superior ilustrísima suplico con el mayor rendimiento se sirva mandarse me dé testimonio de dicho superior auto de asignación y la escritura del reconocimiento, que corre agregada al expediente de la materia, por los usos que a mi derecho convengan qué así de gracia y merced que pido.<sup>92</sup>

Lamentablemente nunca se le hizo entrega de la dote, entre el atraso del comunicado público de la elegida y la falta de interés por entregar dicha dote por parte del albacea don José Francisco de la Tovilla, doña Ana falleció. Se supo de su muerte por un documento que se envió al obispo Ambrosio Llano para que pusiera cartas en el asunto:

Por fin se hizo la ablación del capital en octubre de 1808 y sin embargo la agraciada no tomó el hábito y falleciendo en el año de 1814 deja bastante qué dudar sobre si por este motivo deba asignarse a las misas el capital y por según informa la oficina, aunque el tiempo de la ablación al año de 14 hubo algún impedimento que no dependía de la agraciada hubo otro que pudo vencerle cuál fue su y resolución en su ingreso. sin embargo, hasta su muerte no se le había despojado del derecho, y esto es bastante para qué no se recibiese el capital del primer destino.<sup>93</sup>

Parecía lógico que el lugar de la difunta lo ocupara la candidata en espera, pero para fatalidad del destino corrió con la misma suerte. Así lo confirmó un documento escrito por el promotor fiscal en 1815, en el que aseguró que:

Informando concurso con la primera pretendiente que lo era doña María Albores fue preferida esta última en la elección de ésta en primer lugar la mencionada dote por un decreto de 4 de octubre de 1805 la agraciada no

---

<sup>92</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 6, 1807.

<sup>93</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 33, 1816.



omitió las premisas y diligencias a fin de que la asignación tuviese efecto y pudiéndose lograr su intento más como el capital paraba en poder de don José delató Villa de quién no fue posible sacarle para lograr sus fines la gracia de alcores sino hasta los 3 años después de su asignación se halló en este intermedio impedida para el cumplimiento de esta piadosa Fundación los inconvenientes que subsiguieron en los años restantes tuvo el mismo efecto quedando por su muerte y por fatalidad de la segunda agraciada sin cumplirse la voluntad del testador [...] <sup>94</sup>

Con ambas candidatas fallecidas y a aprovechando la oportunidad, se presentó un señor de nombre Manuel José de Gorris, quien postuló a su hija Manuela Josefa. Unos años después ante la falta de beneficiarias, como hemos visto, la dote nunca fue reclamada, por lo que era de esperarse que siguiera íntegra:

Manuel José de Gorris vecino de esta ciudad ante vuestra señoría ilustrísima que mejor haya lugar en dicho parezco y digo: qué ha llegado a mí noticia que el finador señor dean don Francisco Vicente del corro dejó un capital de 1500 pesos para donde una niña pobre que quisiese entrar de religiosa en el convento de reverendas madres monjas de esta ciudad prefiriendo el concurso de otras la que fuese pariente suya: yo me hallo con una hija nombrada Manuela Josefa qué va para dos años que vive en dicho convento y tiene los mayores deseos de profesar en el a que no había podido dar paso por mis notoria escasez es más sabiendo la existencia de aquel capital y siendo cierto según estoy informado que el expresado señor de al expediente mío así por esta razón como por el estado de indigencia en qué me miró constituido y no habiendo otra pretendiente suplico a vuestra señoría ilustrísima tenga la bondad de / (v) Aplicar dicha dote a la expresada mi hija a fin de que pueda yo correr las demás diligencias que sean contundentes hasta lograr la indicada profesión que compositivas ansias apetece para servicio del altísimo por tanto

A. su señoría ilustrísima rendidamente suplico se digne a hacer cómo pido que en ello recibiéramos gracia y merced.

Manuel José Górriz<sup>95</sup>

He ahí una muestra de los ires y venires de una mujer con falta de recursos para acceder o permanecer en el monasterio de monjas y así poder tener acceso a la educación que, aunque sabemos que no los conventos no funcionaban como escuelas, algunas mujeres ingresaban a ellos con el propósito de aprender ciencias y artes elementales y no solamente para tomar los hábitos.

---

<sup>94</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 9, 1804.

<sup>95</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 2, 1805.

## 2.1.2 ITINERARIO DENTRO DEL MONASTERIO

Como toda institución, el convento funcionaba con reglas y horarios bien establecidos, de tal manera que su itinerario estaba constituido de la siguiente manera:

- 5:30 de la mañana para rezar la prima de la virgen, el benedicamus y el oficio de la misa.
- 6:00 a.m. Recibían la comunión<sup>96</sup>
- 7:00 a.m. Acudían a desayunar (en completo silencio, que también debía guardarse en el coro, claustro, dormitorio, etc.)
- 8:00 a.m. Las monjas entraban al coro a rezar, posterior a doce campanas pausadas con la campana mayor, en punto de esa hora.
- De las 9:00 a las 11:00 se abría el torno y portería para que ellas recibieren visitas de sus familiares para charlar.<sup>97</sup>

Era en ese horario de las 9:00 a 11:00 horas cuando algunas monjas realizaban otras actividades, como pronunciar oraciones particulares o en su defecto transmitir conocimientos a las niñas educandas que ahí acudían y a las que impartían clases de religión, labores femeninas y trabajos manuales:

- A las 11:30 a.m. se llamaban otra vez al coro a rezar.<sup>98</sup>
- 12:00 del día acudían a comer (nuevamente en silencio) y mientras tanto se dedicaban a la lectura de un libro devoto, y al termino de ello se les concedía un tiempo para la siesta que culminaba a las 2:00 de la tarde.

Las actividades continuaban con el rezo de la segunda parte del rosario de la virgen María:

- 3:00 p.m. a 5:00 p.m. Se volvía a permitir la entrada de personas ajenas al convento, pero en este caso para arreglar las cuestiones civiles y las cuestiones eclesiásticas el mismo convento, o en su defecto para realizar las labores necesarias, como los confesores, médicos, mayordomos o para el mantenimiento del lugar como los albañiles.<sup>99</sup>

---

<sup>96</sup> María Elena Guerrero Gómez, *Op. Cit.*, p. 81.

<sup>97</sup> *Ibidem*, p. 82.

<sup>98</sup> *Ibidem*, p. 83.

<sup>99</sup> *Ibidem*, p. 84.

Ese tiempo se podía aprovechar para asistir a la sala de labores donde se realizaban variadas actividades manuales, como coser, bordar o cualquiera otra labor de aguja:

- A las 6:00 de la tarde las religiosas entraban nuevamente al coro a rezar.<sup>100</sup>
- 8:00 de la noche se llamaban para la cena en el refectorio y pasado cuarenta y cinco minutos se tocaba la campana mayor para el comienzo de las oraciones que daban fin a las 9:00 p.m. Posterior a esto salían a descansar con el toque de una matraca; y a las 10:00 p.m. en silencio partían a dormir.<sup>101</sup>

Como mencioné anteriormente, algunas religiosas del convento dedicaban una parte del día a la educación de las niñas. La abadesa las dejaba a cargo de dos o tres niñas, incluso ella misma se dedicaba a la docencia. Esa actividad no constituía su principal función, pero en la práctica el convento se convirtió en un espacio fundamental para la educación de las mujeres, tanto de las que deseaban vestir el hábito, como de las niñas que asistían para aprender. En el caso de estas niñas, su instrucción consistía en:

- La enseñanza de la doctrina cristiana: abarcaba aprender el catecismo de memoria; no se obliga a estas niñas a las oraciones propias del monasterio, pero sí a los ejercicios de piedad cristiana
- La enseñanza elemental: esto consistía en la lectura y escritura del español, aunado a esto se les instruía en el latín, lengua que muchas religiosas manejaban a la perfección, asimismo, se les aleccionaba en los conocimientos matemáticos básicos de las cuatro reglas simples de la aritmética (suma, resta, división y multiplicación)
- La enseñanza de los oficios “mujeriles”: básicamente se reducía a las labores hogareñas y que se pensaban indispensables para las damas como coser, bordar, tejer, cocinar.<sup>102</sup>

A partir de 1769, se prohibió la docencia en los conventos de monjas como resultado de las reformas llevadas a cabo en esas instituciones. Sin embargo, la orden no fue del todo acatada en el convento de la Encarnación, pues en 1818 el obispo de Ciudad Real solicitó nuevamente el espacio para establecer una escuela de niñas.

---

<sup>100</sup> *Ibidem*, p. 86.

<sup>101</sup> *Ídem*.

<sup>102</sup> *Ibidem*, p. 83.

## CAPÍTULO III. ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS PARA NIÑAS EN CIUDAD REAL, 1790- 1825

En este capítulo se tratará la fundación de una escuela de primeras letras para niñas en la entonces intendencia de Ciudad Real, actualmente San Cristóbal de las Casas, en la provincia de Chiapas, a raíz de la aplicación de las reformas borbónicas para la educación. Se mencionarán los inconvenientes que enfrentó la escuela, su clausura y su reapertura años más tarde.

### 3. 1 LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA PARA NIÑAS EN CIUDAD REAL, 1790-1812

La aplicación de las reformas borbónicas por parte de los monarcas españoles Carlos IV y Fernando VII en la educación tuvo como principal objetivo “la formación de cristianos virtuosos que contribuyesen a la prosperidad del reino, a la obediencia y al mantenimiento del poder monárquico”. El proyecto de la educación en las colonias tenía como finalidad lograr fidelidad de los pueblos a la corona española, poniendo especial énfasis en la enseñanza de la fe religiosa, la moral y sobre todo en la propagación de las buenas costumbres.<sup>103</sup>

En Ciudad Real de Chiapas, la corona española emprendió el proyecto educativo a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, con el objetivo de fundar establecimientos escolares para la enseñanza de las primeras letras.<sup>104</sup> Fue así como el entonces encargado de la intendencia de Ciudad Real de Chiapas, el obispo Francisco de Olivares, tenía el deber y la obligación de llevar a cabo el

---

<sup>103</sup> Bárbara Yadira García, “La educación colonial de la Nueva Granada: entre lo doméstico y lo público”, en la *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* No. 7, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, 2005, p. 221.

<sup>104</sup> Morelos Torres Aguilar, “La enseñanza de primeras letras en Chiapas en los albores de la Independencia en un contexto Iberoamericano”, en *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, No. 14, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, SHELA-HISULA, 2010, p. 57

proyecto que se le encomendaba, cuyo propósito consistía en encausar a la juventud por medio de la instrucción cristiana. Por el lado de las mujeres, se le ordenó fundar en la diócesis una escuela para niñas, en quienes no se había pensado mucho ni se había puesto interés hasta antes de las reformas borbónicas.

El obispo buscó la forma para cumplir la encomienda al pie de la letra: fundar una escuela para niñas de primeras letras y lo que todo ello implicaba, es decir, contratar a una maestra, conseguir el lugar para las clases y, un aspecto muy importante, buscar el patrocinio. Sin más reparos logró fundar la escuela para niñas en el año de 1790. Un aspecto fundamental que resolvió rápidamente fue el de escoger a la maestra que estaría a cargo. La seleccionada fue doña Ramona de Alva y Melgar, mujer que el obispo consideró virtuosa, de buena conducta y con la suficiente instrucción para encauzar a las educandas en la doctrina cristiana y sus primeras letras.<sup>105</sup>

Para el sostenimiento de la escuela se utilizaron donaciones permanentes de 2, 000 pesos que el obispo impuso sobre una hacienda de cacao y añil llamada Nuestra Señora del Rosario, ubicada en Ixtacomitán, que su dueña, doña María Gertrudis de Olaechea, había aceptado proporcionar, por lo que en adelante se contó con una mesada de 100 pesos anuales para el pago de la maestra.<sup>106</sup>

Sin más preámbulos, el 11 de diciembre de 1792, muy satisfecho por lo que había logrado, el obispo Francisco dio cuenta al rey de la fundación de la escuela para niñas, erigida en Ciudad Real.<sup>107</sup> La tarea se realizó con tanta eficacia que el obispo se dignó del agrado de su majestad. El exitoso proyecto siguió funcionando incluso ante la ausencia de su fundador, quien murió en 1795, a tres años de la apertura de la escuela.

---

<sup>105</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 28, Sobre que se establezca escuela de Niñas en Ciudad Real capital de la provincia de las Chiapas". 1818.

<sup>106</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente3, Foja 5, sobre que se establezca una escuela para niñas en Ciudad Real de la provincia de Chiapas, 22 de diciembre de 1791.

<sup>107</sup>AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente2, foja 1, Obispo informa al rey de la fundación de la escuela de niñas en Ciudad Real, 11 de diciembre de 1792.

Lo que sí hizo trastabillar el funcionamiento de la escuela fue la lamentablemente muerte de doña Ramona de Alva y Melgar, el 3 de enero de 1806, impidiendo la continuidad de la enseñanza para niñas. Sin embargo, una señora llamada Josefa García, enterada de la situación, envió una solicitud para el puesto vacante, argumentando lo siguiente:

Concurriendo en mí pues la circunstancia de saber leer, escribir, coser y demás requisitos que puedan ser indispensables a la enseñanza, ocurro a la recta justificación de S.S.Y. (su señoría ilustrísima) para que atento a las cualidades que llevo expuesta... servir en mí el indicado oficio que prometo desempeñare con la mayor exactitud, conato y vigilancia.<sup>108</sup>

No faltaron más aspirantes al puesto. También se postuló Liverata García y Mazariegos, quien tenía a su favor su experiencia como educadora de niños y niñas desde hacía cinco años atrás. Gracias a esa ventaja obtuvo una respuesta positiva por parte del obispo, quien le brindó su apoyo y licencia para ejercer el puesto que solicitó. Aunque no se llevó a la práctica, ya que desafortunadamente para ambas candidatas, doña Josefa y doña Liverata, el entonces obispo Ambrosio Llano cambió de opinión y tomó la decisión de llamar a la hermana de doña Ramona, antigua maestra a cargo de la escuela, de nombre Juana de Alva y Melgar. Es posible que el obispo considerara a esta última la candidata ideal, con las virtudes de su antecesora y con la capacidad para evitar cerrar la escuela y continuar enseñando a las niñas con la misma calidad.

Al parecer doña Juana de Alva se desempeñó con la misma exactitud y eficacia que su hermana a lo largo de seis años, hasta que infortunadamente tuvo que viajar a San Bartolomé a causa de un problema de salud y en busca de subsidios personales.

Pese a los esfuerzos del obispo, para principios de febrero de 1812, la escuela cerró. No se sabe por completo la causa de ello. Quizás para entonces la maestra ya había regresado de su viaje, pero es posible que las niñas ya no asistían

---

<sup>108</sup> AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 4494, expediente3, foja 40, petición del puesto vacante para maestra en la escuela de niñas por parte de Josefa García, 06 de octubre de 1807.

a la escuela. También es posible que doña Juana no recibía ya su salario, lo que pudo también haberla orillado a renunciar.<sup>109</sup>

### 3.2 REAPERTURA DE LA ESCUELA PARA NIÑAS Y SUS PRIMERAS LETRAS, 1816- 1818

El 2 de julio de 1816 fue designado obispo de la santa iglesia catedral de Ciudad Real Salvador Sanmartín y Cuevas, a quien dos años después se le encomendó la tarea de ejecutar las órdenes de la real cédula, enviada por el soberano Fernando VII, que consistía en “fundar establecimientos escolares para enseñar las primeras letras”<sup>110</sup>

De igual forma que sus antecesores, el obispo no dudó en poner en marcha el mandato, de tal manera que el 16 de agosto de 1818 pidió que se enviara copia de la cédula al reverendo padre de San José de Chiapa, de la orden de predicadores, así como al doctor Matías Córdova, para que comunicaran lo correspondiente a los padres priores de los conventos de su orden fundados en los pueblos de Comitán de Chiapa y Tecpatán, de igual modo que se llevara a cabo en Ciudad Real. En la copia de la cédula se les pidió a los padres que procedieran a la mayor brevedad posible enseñar la doctrina cristiana, las buenas costumbres y las primeras letras, principalmente a la población infantil, hasta la edad límite de diez o doce años, todo con el importante fin de propiciar el bien espiritual, evitar la vida ociosa y vagabunda y formar “súbditos laboriosos y útiles al Estado”.

Para dicho efecto, el obispo Sanmartín y Cuevas pidió igualmente que se le informara sobre la cédula al reverendo padre, guardián del convento de San Antonio de Ciudad Real, el doctor señor Ignacio Landaida, del orden Seráfico de San

---

<sup>109</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 28, motivos por los cuales cerró la escuela para niñas, 1818.

<sup>110</sup> Morelos Torres Aguilar, *Aproximaciones a la historia de la educación en Chiapas*, Universidad de Guanajuato y Universidad de Ciencias y Artes, Morevalladolid, 2015, p. 27.

Francisco; al reverendo padre comendador del convento de Nuestra Señora de Mercedes; a fray José María Zoto, y finalmente a la reverenda madre abadesa del monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación, Sor María Antonia de la Merced Domínguez.<sup>111</sup>

A su vez se le pidió a cada uno lo siguiente:

Arreglar las horas y demás necesario con el objeto de que los concurrentes a las escuelas observen el orden debido, y logren los adelantamientos que la piedad de nuestro Religioso Monarca se promete de su actividad instrucción y celo fervoroso y de avisar a S.S.Y de la exclusión de todo lo dispuesto que pueda dar cuenta a S.M. en debida observancia de sus altos deberes...<sup>112</sup>

En el caso puntual del monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación, informo que para dichos fines “estaría dispensa la clausura como con facultad apostólica y en lo cual fuere necesario y relativo entrar y salir a las niñas que concurren a instruirse hasta el salón o pieza” que se habría de condicionar para dicha actividad. Así mismo quedarían dispensadas las religiosas que diligentemente se emplearan todos los días en el oficio de la instrucción de las niñas, declarándolas desobligadas del rezo del oficio divino, pero que debían rezar privadamente a las horas que les parecieran más apropiadas. Del mismo modo quedaban dispensadas de concurrir a los actos de comunidad y a las demás ocupaciones prescritas por regla que fueran incompatibles o que pudiesen llegar a interrumpir o impedirles la actividad de enseñar. Actividad que debían realizar los días que no fueran festivos o feriados por uso y costumbre.

Encargó, por último, el 4 de septiembre de 1818, a la reverenda madre sor María Antonia, que para la elección de las religiosas, a quienes se les encomendaría el delicado encargo de instruir a las niñas, deberían tomarse en cuenta las siguientes características:

---

<sup>111</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4489, expediente 8, foja v. 3, informar sobre las ordenes de la Real Cédula, 04 de septiembre de 1818

<sup>112</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4489, expediente 8, foja v. 3, 04 de septiembre de 1818



Aquellas que fueran más llenas de el espíritu la caridad dulzura afabilidad que son tan indispensables para atraer los tiernos ánimos de las discípulas al amor de la inteligencia...<sup>113</sup>

Concluyó la carta expresando que cualquier dificultad que llegara a enfrentar o ante los gastos que se originaran, se le proveería de lo necesario para que no se retrasara la fundación de las escuelas.

Sin dudarle, la reverenda sor María Antonia de la Merced Domínguez se dio a la tarea de cumplir con lo que estipulaba la real cédula referente a la orden del rey Fernando VII de establecer una escuela para niñas de primeras letras en el convento La Encarnación, con el propósito de transmitir la doctrina cristiana, así como las buenas costumbres y las primeras letras. La escuela estaría a cargo de las propias religiosas.<sup>114</sup>

Pese a ello expresó que tenía algunos inconvenientes, como que desafortunadamente el número de ellas era muy escaso, tan solo dieciséis, de las cuales algunas estaban imposibilitadas por sus enfermedades habituales. En ese sentido estaba de acuerdo en que se dispensaran del oficio divino a las religiosas que diligentemente se ocuparan todos los días de la instrucción de dichas niñas. Esto no significaba de ninguna manera que ella estuviera poniendo pretextos o estuviera reacia a cumplir con lo ordenado, al contrario, se apresuró a solicitar la aprobación de su superior el obispo Salvador Martín y Cuevas del orden en que se realizarían las actividades de las educandas a su cargo, diciendo:

Que concurran las niñas entre siete y ocho de la mañana a la iglesia de este convento a oír la misa que en ella se dice a dicha hora: que acabada este vayan todas juntas a la puerta del campo por donde deberán entrar a un salón que esta inmediato: que desde la santa hora de las ocho se ejerciten en escribir, coser y demás labores que aquí les enseñaremos, hasta las once, que se irán a sus casas.

Por la tarde vengán de las dos y media a las tres, se ejerciten por dos horas en las referidas ocupaciones y a las cinco vuelvan a sus casas.<sup>115</sup>

---

<sup>113</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4489, expediente 8, foja 4, 4 de septiembre de 1818.

<sup>115</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4489, expediente 8, foja 4, 1818.

Entonces el horario quedaría de esta manera:

- 7:00 a.m. a 8:00 a.m.: entrada a la iglesia para oír misa.
- 8:00 a.m. a 11:00 a.m.: pasar al salón para ejercitarse en los ámbitos de escribir, coser y demás labores que ahí les enseñasen.
- 11:00 a.m. a 2:30: descanso
- 2:30 p.m. o 3:00 p.m.: regresar al salón para que nuevamente se ejercitasen ámbito de escribir, coser, etcétera.
- 5:00 p.m.: hora se salida.

Cuando ese itinerario fuera aprobado por el obispo Salvador Martín y Cuevas, que así fue, la reverenda madre sor María Antonia pidió que se publicara, con la advertencia de que todas las niñas deberían llevar cartillas, libros y demás utensilios necesarios para su enseñanza. Así mismo informó y confirmó el nombre de las religiosas que habrían de proporcionar el servicio de enseñanza como maestras de las niñas. Ellas fueron sor María Lorenza Cota y sor Atanacia Figueroa.

Fue así como el obispo mandó que el itinerario se publicara en los siguientes tres días festivos, en la entrada de la iglesia catedral y en las iglesias de los conventos, en el horario de la misa mayor, con la finalidad de lograr un mayor impacto. El anuncio decía lo siguiente:

Amonestamos muy encarecidamente y por las entrañas de la misericordia de nuestro señor Jesucristo a todos los padres y madres de familia, a los tutores y demás a quien pertenezca, que envíen a sus hijos e hijas, niños y niñas su cargo, a que aprendan la doctrina Cristiana, las reglas elementales de las buenas costumbres, y las primeras letras en las indicadas escuelas de los conventos sobredichos, estando entendidos de que si por negligencia u otros frívolos pretextos, dejaren de lograr esta ocasión se les proporciona para dar cumplimiento al gravísimo cargo que tienen de doctrinar a sus hijos, serán responsables sin excusa en el tremendo y último día de la cuenta . y que también por nuestra parte, además se les darán graciosamente en nuestra secretaria, las cartillas y cartones a todos los hijos de los pobres , que los necesitaran concurrirémos con indecible gozo y satisfacción de nuestro espíritu a proporcionar cuantos medios estuvieren en nuestro arbitrio, para que valiéndose cuales quiera dificultad que pueda ofrecerse, tengan su cumplido efecto las miras del más piadoso de los reyes y nuestros amados

súbditos aprovechen el imponderable beneficio de la enseñanza cristiana, y civil, que es la sólida base de la verdadera felicidad espiritual y temporal.<sup>116</sup>

Con esas palabras se dio el banderazo de salida para la restauración de la instrucción de las jóvenes de Ciudad Real.

## 2.3 RECUPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA LA ESCUELA DE NIÑAS 1818-1825

En el mes de noviembre de 1818, el doctor Salvador Sanmartín y Cuevas, obispo de la diócesis de Chiapas, se encontraba dispuesto a cumplir el reiterado encargo de Fernando VII para proporcionar enseñanza e instrucción a la población en la escuela de primeras letras y a las niñas instruir las además en las labores “propias de su sexo”, como hilar, así como transmitirles la doctrina cristiana y enseñarles a leer y a escribir.<sup>117</sup>

Como vimos en el caso del obispo Francisco Gabriel Olivares y Benito, con respecto de la primera escuela para niñas, tuvo que resolver ciertos aspectos, como localizar una maestra, un lugar para impartir las clases y los subsidios económicos para el sueldo de la maestra. En el caso de Sanmartín, éste ya contaba con los dos primeros requisitos, pues ya había conseguido una maestra y el lugar para establecer la escuela. Pero ¿qué pasaba con los subsidios? Este punto debió haberlo reflexionado llegado el momento, pues al antiguo establecimiento público de enseñanza para niñas, erigido por su antecesor, se le habían destinado 2,000 pesos para pagar el sueldo de la maestra.<sup>118</sup>

Para ese momento la hacienda de cacao y añil que pertenecía a María Gertrudis, quien había comprometido los 2,000 pesos anuales a favor de la escuela

---

<sup>116</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4762, expediente 17, foja 1, Edicto del obispo Salvador Sanmartín y Cuevas en el que comunica el mandato del Rey Fernando VII para que se establezcan escuelas religiosas. Ciudad Real, 23 de septiembre de 1818.

<sup>117</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 10, 28 de noviembre de 1818.

<sup>118</sup> *Ídem.*

de niñas, había cambiado de dueño. En efecto, desde 1801 la propiedad había sido vendida por el heredero Manuel Esponda y Olaechea a Juan Manuel Sobrino.

Al percatarse de esa situación, el obispo Salvador Sanmartín se dio cuenta de que la transacción era ilegal, ya que la Iglesia no había dado su autorización. Debido a ello, hábilmente y tomando en cuenta lo anterior, exigió al dueño de la hacienda en ese momento el pago con todo e intereses de la suma correspondiente a la escuela de niñas.<sup>119</sup>

El obispo procedió pidiendo que debido a la falta de legalidad de la escritura de venta se formalizara otra escritura nueva. De igual forma solicitó a Juan Manuel Sobrino la razón sobre la liquidación de cuentas de los réditos vencidos hasta esa fecha y cuando quedara formalizada la escritura y se asegurara el capital, se realizara la solicitud de una matrona de edad, proba e instruida en la ciudad de Guatemala, para que se presentara en Ciudad Real, ya que se estaba preparando nuevamente la fundación de una escuela para niñas, quienes debían de instruirse en la doctrina cristiana, en escribir, coser, bordar, hilar y otras labores “propias de su sexo”, además de la buena crianza, civismo. Según palabras de Sanmartín, todas las niñas, sin distinción, recibirían dichas enseñanzas desde la edad de los seis años hasta los doce años.<sup>120</sup> Por eso mismo encontraba urgente la resolución de la legalidad de los papeles y todo lo que esto conllevaba, esperando que se resolviera a la mayor brevedad posible, según su sentir:

Para que no se retarde semejante establecimiento que tanto se necesitaba para bien de la religión y enmienda de las costumbres grávidamente desordenadas y corrompidas, por los imponderables males que provienen de la ociosidad...<sup>121</sup>

De igual forma, el obispo solicitó que a la maestra que se contratara se le asignara una habitación, dado que la escuela se encontraba establecida en una de las casas que pertenecían a la santa iglesia catedral. Por último, deseaba que:

---

<sup>119</sup> Morelos Torres Aguilar, *Aproximaciones a la historia de la educación en Chiapas*, Universidad de Guanajuato y Universidad de Ciencias y Artes, Morevalladolid, 2015, p. 34

<sup>120</sup> AHDCS, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3. Foja v. 10, 28 de noviembre de 1818.

<sup>121</sup> AHDCS, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3. Foja 11, 28 de noviembre de 1818.

El señor canónigo comisionado auxilió de todos modos, la enseñanza de niñas; comprándoles cartillas, cartones y algunos primeros materiales que necesiten para trabajar; con los instrumentos y utensilios.<sup>122</sup>

Todo indica que tales exigencias no fueron del agrado del nuevo dueño de la hacienda, quien pospuso el pago para la escuela lo más que pudo. Fue por ello que el promotor fiscal Francisco Guillén propuso, el 10 de febrero de 1819, que para poder conciliar con la mayor equidad a ambas partes, Juan Manuel Sobrino reconociera un monto 3, 200 pesos sobre su hacienda, puesto que tendría que hacerse cargo de una deuda que consideraba ajena, pero que sin embargo le pertenecía. Para dar fe de la nueva escritura, el notario Juan Bautista Estrada dio su testimonio el 12 de mayo de 1819.

La condición fue que Juan Manuel Sobrino liquidara la deuda en tres meses, más 40 pesos de rédito a razón de un cinco por ciento anuales. En caso de no aceptar, se le extraería por vía ejecutiva.<sup>123</sup> A ello se sumaría la deuda de seis años que tenía con las antiguas maestras, Juana y Ramona de Alva y Melgar, pues no se les había pagado como se acordó durante el tiempo que se desempeñaron como instructoras de las niñas. La dote consistía en 100 pesos anuales, pero por más reclamos que hizo doña Juana, no logró conseguir la liquidación. Así lo expresó en su momento:

Aunque concluido el primer año que serví a esta escuela me presenté personalmente al expresado sor ilustrísimo para que se me diesen los cien pesos que eran los señalados por su honorario a la --- mi hermana y yo relegados por mi trabajo nada de los réditos del capital de dos mil pesos que estarán finados a favor de la escuela con respeto a los capitales que se hallaban a efectos en fincas se estaban abonando introducirlos en cajas de consolidación y que mientras tanto que esto no se finalizara, y se pusiera en orden debido, para ver quien habría de satisfacer los cien pesos no podría disolver su pago...<sup>124</sup>

---

<sup>122</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 14, 28 de noviembre de 1818.

<sup>123</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 24, notificación a Juan M. Sobrino sobre su deuda, 10 de febrero de 1819.

<sup>124</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja v 34, doña Juana de Alva y Melgar, antigua maestra de la escuela para niñas exige se le liquiden sus honorarios por el tiempo de seis años. 27 de septiembre de 1819.

El obispo solicitó a la maestra, encarecidamente, que continuara en su puesto, asegurándole que posteriormente recibiría sus honorarios, lo cual nunca sucedió. Por su parte, Juan Manuel Sobrino se excusó diciendo que personalmente había visitado al obispo Ambrosio Llano con el propósito de que la compra que hizo de la hacienda se avalara mediante el otorgamiento de la escritura, con las formalidades debidas, pues como se ha mencionado, la venta de la propiedad se realizó sin licencia del juzgado ni audiencia del promotor fiscal, por lo que, según el mismo Sobrino, estaba dispuesto a cooperar con lo que se le pidiese, en ese caso el pago que se le estaba requiriendo.

En esa misma reunión aseguró haber llegado a un acuerdo con el obispo Ambrosio Llano. Según Juan Manuel Sobrino había tenido la intención de pagar los réditos que se habían verificado, pero afirmó que el mismo Llano le ordenó que retuviese en su poder los que estaban vencidos desde el fallecimiento de la maestra Ramona, de tal manera que el capital se guardara para aumentar los honorarios de la futura maestra. La propuesta fue aceptada e incluso informó que ya había pagado algunos réditos a Juana de Alva y Melgar, después del fallecimiento de la legítima maestra Ramona.<sup>125</sup>

Por eso mismo, Juan Manuel Sobrino reclamaba incansablemente el reconocimiento de las escrituras de su hacienda de nombre “El Rosario”, pero se le seguía negado dado que no se presentaba personalmente para llegar a un acuerdo, además de la falta de testigos. Previamente, se le había sugerido que como no tenían la seguridad de su pago, podría llegar a otorgar la “escritura generosidad de sus bienes”, que por supuesto no aceptó.

Por tal motivo seguía obteniendo las mismas respuestas, tales como:

Lo que ha motivado la demora del otorgamiento de la escritura de reconocimiento que debe hacer don Juan Manuel sobrino del capital de réditos destinados a la maestra de niñas de Ciudad Real a quien también tengo ofrecido a finales a fin de que ponga disposición de V.S los réditos que

---

<sup>125</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 36, 26 de noviembre de 1819.

de los años deuda y con cuza contestación daré en esta luego que la reciba...<sup>126</sup>

En resumen, hasta que Juan Manuel Sobrino no pagara los réditos atrasados, no se le daría legalidad a su escritura. Desafortunadamente dicho reconocimiento, al parecer, nunca se logró, debido a su fallecimiento el 14 de marzo de 1822. Entonces las propiedades pasaron a manos de sus herederos y sucesores, por lo que en adelante serían ellos a quienes se le obligaría a que:

por si y sus herederos, sucesores y poseedores que fueren de la expresada Hacienda del Rosario, y Generalidad de sus bienes, a pagar puntualmente en cada un año a la pre narrada maestra de niñas [...] <sup>127</sup>

Para fortuna o desgracia de María Jacoba de Torres, la esposa de Juan Manuel Sobrino, se convirtió en la heredera de todas las posesiones, es decir, de los bienes materiales, pero también de cumplir con los compromisos inconclusos de su fallecido marido, además de resolver la legalidad de las escrituras, pagar los réditos atrasados correspondientes a la escuela de niñas, más los réditos del capital de 3, 500 pesos, pertenecientes a la maestra de niñas que se le debía con respecto al tiempo en que se le había dejado de indemnizar. A diferencia de su difunto esposo, ella no fue de ninguna manera renuente y procedió rápidamente a resolver el conflicto. Precisándosele que:

Hágase como pide el promotor fiscal defensor de obras pías y al efecto póngase carta de oficina al vicario foráneo y juez eclesiástico del partido de Ixtacomitán para que requiera a doña María Córdoba de Torres y Gurria albacea y sucesora de bienes que quedaron por fin y muerte de su esposo don Juan Manuel sobrino para que solicite de este Gobierno eclesiástico la licencia necesaria para que pueda seguir reconociendo los capitales que carga sobre si la Hacienda nombrada nuestra Señora del Rosario los cuales son 1500 pesos de donación a la escuela de niñas de esta ciudad [...] <sup>128</sup>

---

<sup>126</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1386, expediente 1, foja 1, Carta de Antonio Sabino Avilés al provisor Mariano Nicolás de Robles en la que explica por qué Juan Manuel Sobrino ha demorado en otorgar la escritura de reconocimiento del capital y los réditos a la maestra del colegio de niñas de Ciudad Real. Chapultenango, 23 de diciembre de 1820.

<sup>127</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1124, expediente 1, foja 3, 1822.

<sup>128</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1122, expediente 8, foja 1, 11 de junio de 1822.

Como bien mencionó la viuda, María Jacoba de Torres se encargaría de llevar a cabo la organización de sus bienes y atender los asuntos pendientes como el reconocimiento de la deuda con la escuela:

Seguir reconociendo los capitales que carga sobre su hacienda nombrada nuestra señora del Rosario los cuales son 3, 505 pesos de dotación de la escuela de niñas de esta ciudad, 1, 018 pesos, 6 pesos a una capellanía que antes recibía el señor canónigo don Manuel Mariano Chacón.<sup>129</sup>

Aunque Juan Manuel Sobrino había realizado ya algunos pagos, no llegó a liquidar el total de los réditos, por lo cual Jacoba se dispuso a cumplir el compromiso del pago de las deudas a la menor brevedad, para que no continuaran acumulándose los réditos. Incluso no encontró otra solución más que poner a la venta la mencionada hacienda, pues argumentó que por el hecho de encontrarse sola, se le hacía imposible atender todos los compromisos que había adquirido su esposo. Por esa razón propuso vender la hacienda, valuada en 17, 000 pesos, cantidad de la que se cobrarían los réditos vencidos a favor de la escuela de niñas. Una vez liquidada esa deuda, distribuiría el resto del dinero entre ella y su hijo en plazos y de forma equitativa.<sup>130</sup>

La respuesta de las autoridades eclesiásticas acerca de la venta de la propiedad fue positiva, puesto que la operación resultaba de mutua conveniencia. Así que bajo la supervisión del cura Antonio Sabino Avilez se procedió, el 7 de enero, a poner en venta formal la propiedad haciéndose el remate al mejor postor. Para desgracia de ambas partes, sin embargo, después de más de un año, el 28 de julio 28 de 1825, se informó que la venta de la propiedad no se había logrado y que, aunque estaba bien valuada, no se había presentado ninguna persona interesada en comprarla, por lo que fue necesario entregarla a un tercero para su administración.<sup>131</sup>

---

<sup>129</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1122, expediente 8, foja 1, 11 de junio de 1822.

<sup>130</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1124, expediente 1, foja 7, Expediente sobre la donación que hace Juan Manuel Sobrino de los réditos que genera su hacienda Nuestra Señora de El Rosario a favor de la escuela de niñas de Ciudad Real. Ixtacomitán, año de 1823.

<sup>131</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4490, expediente 14, foja 2, Carta de Manuel Ignacio Esnaurriza a Lino García en la que le pide averiguar si se han cobrado los réditos de la obra pía que reconocía Juan Manuel



Desesperadas, las personas encargadas de la organización del dinero exigían una solución:

Han corrido ya seis años y hasta la fecha está en descubierto la caja, por lo que, como claveros, esperamos que vuestra señoría Ilustrísima se sirva decirnos, si se podrán poner a nuestra disposición para el referido reitero, con lo demás Vuestra Señoría sepa sobre la seguridad de dicho capital y réditos, a fin de seguir suministrando las referidas mesadas, o suspenderlas<sup>132</sup>

Pese a los reclamos y la buena disposición de doña María Jacoba, y en general la acción de todos los involucrados, nunca se arribó a nada, de tal manera que transcurrieron seis años después de que había iniciado a impartir clases la maestra de niñas sin que se le proporcionara pago alguno, sin ningún rédito y sin noticia de ningún tipo se optó nuevamente por suspender el proyecto de la escuela de primeras letras para niñas en 1825.

---

Sobrino. Esnaurriza menciona que necesita saber esos datos para continuar administrando o suspender las mesadas a las maestras del colegio de niñas. Ciudad Real, año de 1825.

<sup>132</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4490, expediente 14, foja 1, 1825.

## CAPÍTULO IV. COLEGIO DE NIÑAS DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, 1871-1884

En este capítulo se hará referencia al surgimiento de establecimientos privados para la educación de las niñas en Chiapas. Específicamente el primer Colegio para niñas en San Cristóbal de las Casas. Con el fracaso del proyecto de la escuela para niñas, se buscó una nueva alternativa para impedir que el proceso educativo de la sociedad se interrumpiera. Las autoridades de esos años pensaban que el ocio conducía a las malas costumbres y a la falta de virtud entre las mujeres. Aun así, pasaron varios años para llevar a cabo el nuevo proyecto. Para entonces se había nombrado un nuevo obispo, Germán A. Villalvazo, quien no tuvo ningún reparo en manifestar sus deseos de apoyar, impulsar y acoger bajo su protección ese importante establecimiento, persuadiendo a la población de las grandes ventajas que esto significaba.

Para comenzar se repartieron panfletos por toda la ciudad a partir de 1871, con el objetivo de fomentar la idea de asistir al colegio y persuadir a los padres de familia de la necesidad de la educación para las infantas, argumentando que:

La educación de la mujer es uno de los resortes más poderosos de la civilización de los pueblos: cultivar su inteligencia en aquellos conocimientos propios de su sexo y que se adaptan a su misión en medio de la sociedad, formar su corazón en la virtud e instruir las en aquellas artes y labores manuales que también cuadran a su genio y contribuyen a dar gracias y realce a sus oficios domésticos, es inaugurar un porvenir de ventura. ¿quién ignora la grande y decisiva influencia que la mujer ejerce en la sociedad? poder y funestísimo, si no lo dijeren la virtud y la discreción: los mayores trastornos políticos, jamás han causado tantos males como él. poder altamente benéfico, si está dirigido por la Ilustración y la moral: las mejores instituciones nunca han producido como él tantos bienes.<sup>133</sup>

Como podemos ver la idea que se tenía en la época acerca de la educación de las mujeres era que resultaba esencial para el progreso de la sociedad en general, por lo que la finalidad del colegio consistía en adoctrinar a las damas tanto para “ser

---

<sup>133</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 1, foja 1, Convocatoria del Colegio de Niñas de San Cristóbal para que los padres de familia inscriban a sus hijas. San Cristóbal, 12 de marzo de 1871.

buenas hijas” y con el tiempo “excelentes progenitoras”, además, según los “designios de la providencia”, serían también “fidelísimas esposas” como “tiernas y solicitadas madres”. En resumen, la educación de las mujeres tenía como fin servir a la familia, por lo que claramente “las mujeres educadas” eran bien valoradas en la sociedad de la época. Por eso mismo, en la propaganda de la nueva institución, se decía lo siguiente:

Una mujer virtuosa, inteligente, discreta y hacendosa es un tesoro inestimable en una casa. Es un eficaz auxiliar del jefe de la familia y derrama la felicidad en todos los seres que la rodean, y, sí viene a ser madre, refleja su cultura y sus virtudes en el alma virgen de los niños como un limpio espejo, sembrando en su corazón entre las caricias maternas los gérmenes preciosos de la dicha futura de los hijos y de la prosperidad de su país.<sup>134</sup>

Como señalé con anterioridad, el colegio no tenía un objetivo alejado a las instituciones pasadas, aunque un aspecto novedoso era el esfuerzo extra que tenían que hacer los padres de familia para pagar lo que fuera necesario para la educación de sus hijas, para lo cual señalaron las desventajas que implicaba no invertir recursos en ello:

Es, pues, sobre manera interesante la educación de las niñas y de los padres de familia no deben economizar sacrificios para dársela con el esmero posible auxiliar los en una obra de tanto interés y que, de ordinario, tropieza con mil embarazos en el seno de la familia, es el objeto con que se ha pensado abrir próximamente un establecimiento de educación y enseñanza en esta ciudad [...]<sup>135</sup>

De acuerdo con ello, los padres de familia y/o tutores debían confiar en las personas que estarían a cargo de las educandas. Se subrayó la buena reputación de las maestras que serían responsables de la institución, quienes eran personas aptas y de entera confianza, que habían hecho un largo, penoso y dispendioso viaje desde Guadalajara con el enorme propósito “de proporcionar a nuestro estado esta importante mejora, sin que estas buscaran aprovecharse de ninguna forma, más bien lo hacían con estimación y gratitud a la sociedad”. Se trataba de mujeres

---

<sup>134</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 1, foja 1, 12 de marzo de 1871.

<sup>135</sup> *Ídem*.

religiosas con el nombre de Pomposa Negrete y Dolores Rivera, mismas que fundaron el colegio de niñas<sup>136</sup>

En el mismo panfleto se mencionó que el proyecto nació con el objetivo desinteresado de ser de utilidad a la sociedad, aunque era de esperar que con la experiencia pasada de la escuela de niñas y el dilema de sus recursos que ya hemos visto en el capítulo pasado, no encontraron otra solución más que la de cobrar a los mismos padres de familia por la manutención, enseñanza de las niñas y mantenimiento de la institución.

Dejando claro esto, en la propaganda se expuso también el programa educativo y se informó que serían recibidas dos tipos de alumnas, las internas y externas. Las primeras eran las que vivirían dentro del establecimiento y allí recibirían la subsistencia. Éstas debían llevar consigo un baúl para su ropa y una mesa pequeña para desempeñar más cómodamente los quehaceres de enseñanza. Se explicaba que el establecimiento no se haría cargo del aseo de su ropa. Esas alumnas podían salir los domingos a visitar la casa de su familia, si la tuvieran en la ciudad, desde las 8 de la mañana, debiendo estar de regreso a las oraciones de la noche.

El segundo tipo de alumnas, las externas eran las que sólo concurrirían a la hora de las cátedras a recibir la enseñanza. Ambos tipos de alumnas pagarían seis pesos mensuales.<sup>137</sup>

## 4.1 PROGRAMA EDUCATIVO

El programa educativo de la nueva institución no era para nada despreciable, sin negar que seguía consistiendo en una educación estereotipada, acorde con los ideales de la época. Sus contenidos eran bastante completos, ya que no se enfocaban solamente a las labores domésticas, que por supuesto no se dejaron

---

<sup>136</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 1, foja 1, 12 de marzo de 1871.

<sup>137</sup> *Ídem.*

fuera, pero se agregaron otros temas con un enfoque en el arte y en las ciencias. A las aprendices se les impartía los siguientes ramos de enseñanza:

- Lectura
- Escritura
- Aritmética
- Gramática castellana
- Geografía
- Urbanidad
- Costura en blanco
- Bordados en blanco, con estambre, con seda, con gusanillo, con escama, con chaquira y con oro.
- Flores de seda, de lienzo, de concha, de pelo, de escama, de paja, de palma y de aguja
- Algunas obras de pelo por medio de máquina, como son: bejucos, leontinas, fuetes, collares, anillos, sarcillos, cintas
- Labores de gancho
- Botonaduras para ornamentos y rosarios
- Randas y estampados
- Encarrujar y cortar ropa blanca de hombre y de mujer
- Canto y piano
- Culinaria, incluso postres y dulces. <sup>138</sup>

En total eran dieciséis ramos o ámbitos de enseñanza, con la excepción de que las alumnas externas no aprenderían canto, piano ni la materia de culinaria. En el caso de las que estuvieran aprendiendo solamente a leer, pagarían cuatro reales mensuales y las materias de escrituras, aritmética, gramática castellana, geografía y urbanidad. Todos o algunos de esos ramos costarían un peso mensualmente y los ramos sobrantes dos pesos mensuales.

Se admitiría también un subtipo de alumnas que se denominarían de “media colegiatura”, las cuales pasarían todo el día en el establecimiento y regresarían a su casa al término del día. Ellas pagarían la pensión de cuatro pesos mensuales y aprenderían los ramos de las alumnas externas.

---

<sup>138</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 1, foja 1, San Cristóbal marzo 12 de 1871.

A todas las niñas les correspondía llevar sus propios útiles como: libros, papel, material para flores o bordados y demás cosas que se necesitasen, según el ramo que estuviera aprendiendo.<sup>139</sup>

Con esas normas y programa educativo se dio por inaugurado el colegio de niñas el 19 de abril 1871<sup>140</sup> Una vez inaugurado, hubo varias interesadas en la región. Al parecer la publicidad había dado sus frutos. Un ejemplo de ello fue el caso de la niña llamada Jesús oriunda de Comitán, la cual externó su interés a través de su padre Zacarías Trejo, quien remitió una carta, el 8 de agosto del mismo año en que se inauguró el colegio, al obispo encargado Germán Ascensión Villalvaso. En ella pidió informes acerca de los requisitos del colegio para que su hija pudiera asistir:

[...] me consiente impelido por ello mismo para manifestarle que en estos días mi hija Jesús me comunicó la laudable idea que tiene de entrar al Colegio de niñas que está establecido en esa ciudad bajo los auspicios vuestra señoría ilustrísima, y como sea que yo anhelé el bien de mi hija en todo lo que me sea posible he determinado dirigirme a vuestra señoría Ilustrísima para suplicarle, si sus altas atenciones le permiten, se digne decirme las bases sobre las cuales puede verificarse la recepción de mi citada hija en ese colegio [...]<sup>141</sup>

Como puede verse, el proyecto empezó con el pie derecho, ya que no faltaron padres de familia y señoritas a las cuales les interesara el ingreso al establecimiento.

## 4.2 EXÁMENES

Para 1875 el colegio se encontraba estable y bien organizado. Cada fin de año, las alumnas demostraban su adelanto mediante la exposición pública de sus

---

<sup>139</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 1, foja 1, San Cristóbal marzo 12 de 1871.

<sup>140</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 5, San Cristóbal, 1875.

<sup>141</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 5101, expediente 13, foja 1, Carta de Zacarías Trejo al obispo Germán Ascensión Villalvaso en la que le pide que le informe cuales son los requisitos que debe cumplir su hija para ingresar al Colegio de Niñas. Comitán, 8 de agosto de 1871.

conocimientos y muy específicamente ante el obispo Germán Ascesión Villalvaso, acto que se llevaba a cabo en dos días. En la sesión, las estudiantes eran interrogadas por dos réplicas durante más de dos horas diarias sobre diferentes materias, tales como aritmética, moral, urbanidad, gramática castellana, geografía, doctrina cristiana e historia sagrada y profana. Por último, las estudiantes se enorgullecían de presentar las manufacturas que hasta el momento habían realizado.

Las alumnas se presentaban vestidas de blanco, color que simbolizaba la pureza de sus almas, pues en el establecimiento se cuidaba la práctica de la moral santa.

Posteriormente, después de los exámenes, algunas alumnas, seguramente las más destacadas en los estudios ese año, pronunciaban un discurso. En 1875 le correspondió a la alumna Nicéfora Santos, quien se colocó en medio del salón y pronunció “con un hermoso estilo” un largo discurso. De igual manera, el último día de clases, se pronunció un discurso, esta vez a cargo de la niña Victoriana Franco. Un fragmento de la disertación es el siguiente:

[...] Amaos los unos a los otros haces bien aún a los que os hacen mal. hijas de estos sublimes preceptos son también las señoras directoras Pomposa Negrete y Dolores Rivera que, abandonando el patrio suelo y rompiendo los vínculos de la familia carnal, vinieron a Chiapas, en alas de caridad cristiana, a construirse madres de una porción de niñas, a quienes transmiten nociones importantes para ilustrar su entendimiento y máximas Morales coma a fin de normar su tierno corazón. [...] ¡Tan ventajosas son las reglas que imperan en este colegio, que al paso que prescriben enriquecer al entendimiento, jamás olvidan ordenar el corazón! y ya veis, Sres. que esta es la AUREOLA con la que debe ceñir sus sienes una joven educada; porque ¿qué mérito podrán tener las riquezas, los honores, la hermosura y en cuanto de mayor valía conceptúe el mundo, si la mujer se habrá de pervertir? separarla de la moral, de esos preceptos encantadores que coma desprendiéndose del corazón divino coma han venido a reposar en los libros Santos y de éstos han reflejado al corazón de la mujer [...] <sup>142</sup>

Con ese acto se dio por concluida la jornada anual de exámenes y el señor Feliciano J. Lazos, el encargado ese año de llevar a cabo la bitácora del evento, cerró el curso

---

<sup>142</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 4, "Exámenes en el Colegio de Niñas de la ciudad de San Cristóbal de Chiapas". 1875.

y a su vez agradeció a las directoras y al mismo obispo Germán A. Villalvazo el apoyo brindado al colegio.

### 3. 3 REGLAMENTO

Respecto al reglamento de la institución, no tuvo ningún cambio durante el primer lustro. La pensión fue la misma, de ocho mensuales o noventa y seis pesos anuales. Aunque sí se hacía hincapié en lo indispensable que era el pago y la puntualidad en el mismo. El pago se cobraría en el colegio o en la casa del mayordomo. Si el pago no se realizaba en tres días después de la fecha acordada, se cobraría hasta el propio domicilio del padre de familia y se le pediría un recurso extra para los honorarios del cobrador.

Sabemos que las medidas estrictas de cobro fueron indispensables para que el colegio continuara sosteniéndose, por lo que se incluyeron algunos artículos adicionales al reglamento como:

- Ninguna rebaja se pretenderá por ninguna ausencia de la niña, cualquiera que sea su causa o duración, ni por el tiempo de las vacaciones; sino que correrá la pensión, mientras la niña permanezca matriculada en el colegio.
- Nunca será motivo para dejar de pagar el trimestre adelantado, el que tenga intención de sacar a la niña pronto, pues cuando tal suceda, se devolverá lo que sobrare más si la colegiatura se cerrare al salir pocos días antes de vacaciones, no se devolverá lo que corresponde al tiempo de estas.
- Cuando alguna niña cerrare colegiatura, el mes empezando, se tendrá como concluido para el arreglo de la cuenta, si hubieran corrido ya de él 15 días, a contar desde el 20 que se fija como punto de partida.
- Cuando una niña abra colegiatura después de corrida alguna parte de 1ro o 2do o cualquier otro trimestre, pagara lo correspondiente a ese trimestre, menos los días corridos.<sup>143</sup>

---

<sup>143</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 9, 1875



El reglamento también mencionaba lo relativo a la durabilidad del ciclo escolar, el cual sería de cuatro trimestres, que como ya se he mencionado, se pagarían por adelantado.

- El primer trimestre se empezaba al abrirse el año escolar, en 20 de enero, y terminaba el 20 de abril.
- El segundo desde el 20 de abril al 20 de julio.
- El tercero desde el 20 de julio hasta 20 de octubre.
- El cuarto y último desde el 20 de octubre hasta 20 de enero. <sup>144</sup>

Poco se sabe cuándo dejó de funcionar el colegio. Pero es de suponerse que pudo iniciar su declive a partir de la renuncia de las directoras y fundadoras de la institución, las religiosas Pomposa Negrete y Dolores Rivera, quienes anunciaron su retiro el 12 de marzo de 1876:

La sociedad de Chiapas que durante el espacio de cinco años ha estado utilizando la noble abnegación y desprendimiento de las señoras religiosas Pomposa Negrete y Dolores Rivera fundadoras del Colegio de niñas de esta ciudad, donde han estado sacrificando su reposo, y dinero, a la educación e instrucción de las niñas se halla poseída al presente de un grande y justo sentimiento al saber que dichas Benemérita las señoras se separan de la enseñanza a causa del mal estado de su salud. <sup>145</sup>

Las autoridades agradecieron los servicios que brindaron al Estado. Se valoraron sus esfuerzos y sacrificios por la enseñanza de las niñas del colegio, pese a eso comunicaron que:

No por eso deja la sociedad chiapaneca de seguir percibiendo sus beneficios; pues el colegio creado y alimentado por ellas seguirá en pie aprovechando los elementos que dejan existentes y produciendo sus preciosos frutos. se ha hecho en él una nueva organización en qué entra al régimen, cuidado y vigilancia de la casa religiosas de esta ciudad, y que figuran en la enseñanza jóvenes hijas del mismo colegio que le dieron gloria mientras fueron sus alumnas, como la niña Victoriana Franco. estamos autorizados para anunciarlo así al público y para asegurar a los padres de familia que bajo la nueva organización del colegio tendrán allí las niñas la misma vigilante

---

<sup>144</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 10, 187.

<sup>145</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 2, foja 1, Comunicado del Colegio de Niñas en la que dan a conocer la separación de las religiosas María Pomposa y Dolores Rivera, 12 de marzo de 1876.

solicitud, la misma educación y generalmente hablando la misma enseñanza.<sup>146</sup>

Es decir, que aunque las fundadoras y directoras ya no se estarían al frente de la institución, el colegio continuaría funcionando, ahora a cargo de mujeres jóvenes que habían sido alumnas de la misma institución, como la niña Victoriana Franco, y con la participación de señoras religiosas Pomposa Negrete y Dolores Rivera se impartirían nuevas materias en el nuevo programa de estudios, que fue el siguiente:

- Lectura
- Escritura
- Doctrina cristiana
- Historia sagrada
- Urbanidad
- Aritmética en toda su extensión incluso el sistema decimal.
- Gramática castellana, sus cuatro partes.
- Geografía
- Canto y música.
- Costura en blanco.
- Bordados en blanco goma seda coma en estambre peinado, en canevá, en gusanillo, en plata y en oro.
- Tejidos en gancho.
- Manufacturas de flores de diversas clases.<sup>147</sup>

Se desconoce cuánto tiempo más continuó funcionando el establecimiento. Se sabe que la pensión continuó siendo la misma, de ocho pesos mensuales o 96 al año, como apoyo a la casa para la alimentación de las niñas. La enseñanza era gratis.

---

<sup>146</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 2, foja 1, Comunicado del Colegio de Niñas en la que dan a conocer la separación de las religiosas María Pomposa y Dolores Rivera. También se indican las áreas del nuevo programa de estudios. San Cristóbal Las Casas, 12 de marzo de 1876.

<sup>147</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 4, Foja 1, Copia de la solicitud de Juan Facundo Bonifaz a Jesús Esponda de Farrera, Laura Larráinzar de Molina y Juana Balboa de Velasco para coadyuvar económicamente en el traslado y sustento de las preceptoras de México que servirán en el Colegio de Niñas. San Cristóbal, 12 de mayo de 1884.

## 4.5 NUEVO COLEGIO PRIVADO

En 1884 se intentó crear un nuevo colegio privado para niñas. De ello se tiene conocimiento por una carta enviada el 12 de mayo por parte del señor Facundo Bonifaz a las señoras Jesús Esponda de Farrera, Laura Larráinzar de Molinari y Juana Balboa de Velasco, en la que pidió su apoyo para reunir fondos que servirían para pagar el traslado de tres preceptoras desde la Ciudad de México, las cuales traerían consigo útiles que servirían para el colegio de niñas que se pretendía establecer. En su carta, el señor Bonifaz dijo disponer de la cantidad de 1,000 pesos que había reunido para los gastos del colegio, además de la contratación de criadas, el abastecimiento de muebles para la casa y granos para la alimentación de las maestras durante los primeros días de su llegada.

Respecto a la pensión que cobraría a los padres de las educandas, refirió que será de no más de ocho pesos mensuales, con la finalidad de que los padres de familia no la consideraran excesiva, aunque argumentó que no sería suficiente para satisfacer las necesidades de alimentación de las preceptoras, las alumnas y las sirvientas del colegio. Así lo explicó:

Supónganse que el establecimiento cuente con diez alumnas internas pensión de ellas al mes con (\$80) ochenta pesos = su alimentación a dos reales diarios "75"

La de las preceptoras y cuatro criadas ... \$52- 50 ¢

Alumbrado a real y medio diario ... \$5 – 62 ½ ¢

Gastos de jabón y otros medios ... \$5

---

\$141- 87 ½ ¢

Por lo que concluyó que requería un ingreso de 80 pesos mensuales y egresos por 141 pesos y 87 ½ centavos, lo que sería insuficiente para subsistir.<sup>148</sup> Lo anterior

---

<sup>148</sup> AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 4, foja 1. San Cristóbal de las Casas. 12 de mayo de 1884.

posiblemente lo condujo a un sin número de adversidades para culminar con su objetivo, de la misma forma que ocurrió con los establecimientos anteriores. De cualquier forma, sabemos que el primer colegio de niñas fundado por las religiosas Pomposa Negrete y Dolores Rivera fue el que dio la pauta para los siguientes establecimientos de educación privada para mujeres en Chiapas.

# CONCLUSIÓN

Como hemos observado a lo largo de la investigación, la educación de las mujeres fue por muchos siglos objeto de debate, empezando por el hecho de que en la Edad Media se consideraba a la mujer única y exclusivamente como acompañante del varón, por lo que no se concebía la idea de que adquiriera conocimientos académicos. En esa época se pensaba que las obligaciones de las mujeres se reducían a saber limpiar, preparar alimentos, cuidar animales y tratar telas. Únicamente las mujeres que pertenecían a familias acomodadas podían darse la oportunidad de saber leer, escribir, costurar y, con mucha suerte, se les enseñaba el arte de la música.

Fue hasta la llegada del Renacimiento que se empezó a discutir la importancia de las mujeres en la sociedad y se concluyó que su escasa asequibilidad a la educación les impedía desarrollar sus facultades intelectuales, físicas y morales. Fue así como se empezaron a elaborar manuales educativos específicos para ellas, lo que desembocó en la creación de espacios en donde se les adoctrinó de acuerdo con su género, pues si bien se pensaba en considerarlas para incorporarse a la vida social y económica, debían continuar cumpliendo con el rol de madres, esposas e hijas.

Esa concepción fue evolucionando con el arribo del movimiento cultural e intelectual llamado Ilustración, ya que se consideró que la educación elemental debía llegar al mayor número posible de mujeres. Pese a ello, debemos tomar en cuenta que seguía siendo una enseñanza que se creía propia de su sexo, de igual manera compuesta y centrada en los deberes domésticos. No obstante, ya existían voces que se levantaban a favor de que las mujeres tenían derecho a recibir instrucción más que elemental, como aprender de educación civil, moral y científica.

Para que lo anterior pudiera cristalizarse, existieron diferentes tipos de instituciones que proporcionaron variados tipos de conocimientos a las mujeres que tuvieran la oportunidad de asistir a ellas, tales como conventos de monjas, escuelas de “amigas” o escuela de primeras letras y colegios para niñas.

Los conventos en Europa se ocupaban, como era de esperarse, de que los religiosos llevaran a cabo una existencia en comunidad, pero al mismo tiempo eran espacios en donde adquirirían conocimientos, ya fueran éticos, morales o académicos. Ese mismo sistema se trasladó al Nuevo Mundo en el siglo XVI, sin embargo, muchos de los conventos de monjas se desempeñaron gradualmente en el arte de la educación, en específico para las mujeres jóvenes.

Ciudad Real (hoy San Cristóbal de las Casas) no fue la excepción y se fundó el convento de la Encarnación, que sin duda funcionó como un establecimiento que proporcionó tanto protección física y moral a las mujeres que así lo requerían, como elementos culturales, no solamente para las que ahí radicaban para vestir los hábitos religiosos, pues ellas mismas compartían sus conocimientos con niñas menores de 12 años que asistían al convento en días ocasionales para aprender doctrina cristiana e incluso lograban inculcarles la enseñanza elemental, como la lectura y la escritura del español, inclusive se les instruía en el latín y conocimientos matemáticos básicos de las cuatro reglas simples de la aritmética (suma, resta, división y multiplicación).

También es cierto que no todas las mujeres podían ingresar como educandas o para consagrarse en la orden religiosa, dado la inversión monetaria que tenían que hacer sus tutores respecto a la dote. Es por eso por lo que muchas de ellas se quedaban sin la única oportunidad que tenían al alcance para acceder al conocimiento científico y cultural que se les permitía en la época y al que tenían al alcance en su región. Y dado que a partir de 1769 se prohibió la docencia en los conventos de monjas, como resultado de las reformas llevadas a cabo en esas instituciones, se tuvieron que buscar nuevas alternativas para proporcionarles educación a las jóvenes de Ciudad Real.

Para 1790, nuevamente se generó la necesidad de un espacio para la educación elemental de las niñas en Ciudad Real, como consecuencia de la aplicación de las reformas borbónicas, las cuales se propusieron como objetivo formar ciudadanos fieles a la corona española, que se moldearan bajo la enseñanza de la fe religiosa, la moral y la propagación de las buenas costumbres. Para alcanzar tal meta, en Ciudad Real, el obispo Francisco de Olivares instaló

una escuela para niñas, sustentado económicamente en donaciones permanentes sobre una hacienda de cacao y añil llamada Nuestra Señora del Rosario, perteneciente a María Gertrudis de Olaechea y bajo la vigilancia de la maestra Ramona de Alva y Melgar, mujer que el obispo consideró virtuosa, de buena conducta y con la suficiente instrucción para encauzar a las educandas en la doctrina cristiana y sus primeras letras. Por desgracia sus esfuerzos no fueron suficientes, pues por causas ajenas el proyecto llegó a su fin en febrero de 1812.

Fue hasta 1816 con la llegada del obispo Salvador Martín y Cuevas que insistió en la reapertura de una escuela para niñas y fue entonces que solicitó que se estableciera en las instalaciones del convento de la Encarnación, bajo el cargo de la abadesa María Antonia de la Merced Domínguez y otras monjas del mismo convento, quienes enseñaban a las educandas a escribir, coser y a realizar algunas labores domésticas más. Sin embargo, en 1825, debido a problemas económicos tuvo que suspenderse el proyecto de la escuela de primeras letras para niñas.

En 1871 se vio nuevamente la necesidad de contar con un espacio para que las mujeres de San Cristóbal de las Casas tuvieran acceso a la educación sistematizada. Fue sin duda un proyecto si no revolucionario, sí muy necesario para el momento, pues sin un establecimiento educativo para mujeres, las jóvenes de la ciudad hubieran carecido de un espacio para poder aprender, si bien los contenidos que en esa época se consideraban adecuados para su género, como las labores domésticas. También pudieron contar con otro tipo de conocimientos, ya fuera en el área científica, matemática e incluso en las artes. Claro está que no todas las mujeres tuvieron la posibilidad de acceder a la escuela, pues únicamente las mujeres cuyos padres o tutores tenían la solvencia económica para pagar una colegiatura al mes, podían ingresar.

Son muy claras las dificultades a las cuales se enfrentaron las mujeres para tener acceso a la instrucción durante el periodo de este estudio. En primer lugar, la ideología del rol que tenían que desempeñar como mujeres sumisas y dóciles, les cerró las posibilidades para desempeñarse en el área educativa, pues si no lograban ser educandas, mucho menos llegaban a ser proveedoras de

conocimientos. Aunado con la escasez de espacios a los cuales pudieron acudir para su instrucción.

Ahora bien, en el caso de los establecimientos educativos que existieron y funcionaron, los conocimientos que se les enseñaron eran muy limitados, pues como hemos visto los conocimientos más avanzados eran reservados única y exclusivamente para los varones. Por último, y no menos importante, fue el papel que jugó la situación económica en la que se encontraba cada una, ya que éste determinó las posibilidades de cada una para poder incorporarse a las instituciones educativas.



## BIBLIOGRAFÍA

Cruz- Reyes, Víctor C., *Educación y papel de la mujer en el periodo de transición del siglo XVIII al XIX en Mesoamérica*, Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, 2002

Guerrero Gómez, María Elena, *La importancia del convento de la Encarnación de Ciudad Real*, Chiapas, Tesis de Licenciatura, UNAM, 1983.

Hernández Casado, Christiana, *Educación femenina en el siglo XVIII: proyecto de exposición*, Madrid, documentos de trabajo U.C.M Biblioteca Histórica, 2017.

Manguen, Juan Jaime y Montesinos, Irma. *Historia de la educación en Chiapas, desde la colonia hasta nuestros días*, México, UNACH, 1981.

Muriel, Josefina, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, Tomo I. Fundaciones del siglo XVI, 2 da ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.

Ruiz Barrionuevo, Carmen, "Libros, lectura, enseñanza y mujeres en el siglo XVIII novohispano", *Revista de Filosofía*, Vol. 25, Febrero 2007.

Tanck de Estrada, Dorothy, "El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el siglo XVIII mexicano", *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol.15, 2002.

Torres Aguilar, Morelos, "La Enseñanza de Primeras Letras en Chiapas en los Albores de la Independencia, en un Contexto Iberoamericano", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, No. 14, 2010.

Torres Aguilar, Morelos, "Aproximaciones a la historia de la educación en Chiapas", Morevalladolid, Universidad de Guanajuato y Universidad de Ciencias y Artes, 2015.

Yadira García, Bárbara, "La educación colonial de la Nueva Granada: entre lo domestico y lo público", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, No. 7, 2005.

## FUENTES PRIMARIAS

Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas (AHDSC), Fondo Diocesano, carpeta 4600, expediente 20, foja 1, 1595.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4600, expediente 20, foja 1, 1595.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4600, expediente 20, fojas 2 y 3. 1597.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 4. 1803.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439 expediente 2, foja 9, 1804.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439 expediente 2, foja 12, v. 13, 1804

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 11, 1805.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 6, 1807.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 33, 1816.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 6, 1807.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 33, 1816.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 9, 1804.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4439, expediente 2, foja 2, 1805.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 28, 1818.

AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 4494, expediente3, Foja 5, 1791.

AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 4494, expediente2, foja 1, 1792.

AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 4494, expediente3, foja 40, 1807.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4489, expediente 8, foja v. 3, 1818.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4489, expediente 8, foja 4. 1818.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4762, expediente 17, foja 1, 1818.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3, foja 10, 1818.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3. Foja v. 10. 1818.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3. Foja 11. 1818.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3. Foja 14. 1818

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4494, expediente 3. Foja 24, 1819.

AHDSC, Fondo Diocesano, Carpeta 4494, Expediente 3, Foja v34, 1819.

AHDSC, fondo Diocesano, Carpeta 4494, Expediente 3, Foja 36. 1819.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1386, expediente 1, foja 1, 1820.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1124, expediente 1, foja 3, 1822.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4490, expediente 14, foja 1, 1825.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4490, expediente 14, foja 2, 1825.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 1, foja 1, 1871.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 5, 1875.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 5101, expediente 13, foja 1, 1871.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 4, 1875

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 1122, expediente 8, foja 1, 1822.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 9, 1875.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 12, foja 10, 1875.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 2, foja 1, 1876.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4484, expediente 2, foja 1, 1876.

AHDSC, Fondo Diocesano, carpeta 4487, expediente 4, Foja 1, 1884.

## PÁGINAS DE INTERNET

Obtenido de: [PROGRAMA DE ACOMPAÑANTES.pdf \(amocvies.org.mx\)](#)  
consultado el 7 de mayo  
del 2021

Obtenido de: <https://www.milenio.com/estados/chiapas-historia-y-significado-de-su-himno-y-escudo> consultado el 7 de mayo del 2021

Obtenido de: [Historia - Chiapas \(inafed.gob.mx\)](#) consultado el 7 de mayo del 2021

Obtenido de: [Historia de Chiapas \(unach.mx\)](#) consultado el 7 de mayo del 2021